

PROVINCIA DE SALTA



Febrero

1957

BOLETIN OFICIAL

| | | | | | |
|------------------------------|-------------------------------|--------|-----------|-------|---|
| AÑO XLVIII — N° 5357 | JUEVES, 28 DE FEBRERO DE 1957 | CHUBUT | ARGENTINA | SALTA | TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 470 |
| EDICION DE 18 PAGINAS | | | | | |
| APARECE LOS DIAS HABILITADOS | | | | | |

| | | |
|--|---|---|
| <p>H O R A R I O</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:</p> <p>De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.</p> | <p>PODER EJECUTIVO</p> <p>INTERVENTOR FEDERAL Dr. ALEJANDRO LASTRA</p> <p>Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública Dr. JOSE MANUEL DEL CAMPO</p> <p>Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)</p> <p>Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Prof. JULIO PASSERON</p> | <p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>Bm. MITRE N° 550</p> <p>(Palacio de Justicia)</p> <p>TELEFONO N° 4780</p> <p>Director Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS</p> |
|--|---|---|

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---------|--|--------|---------------------------------------|--------|---------------------------|----------|--------------------|---------|-------------------|---------|---------------|---------|
| <p>Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.</p> <p>Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.</p> <p>Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.</p> <p>Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.</p> <p>Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.</p> <p>Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.</p> <p>Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.</p> <p>Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.</p> | <p>Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.</p> <p>Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.</p> <p>Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—</p> <p>Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos; suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.</p> <p style="text-align: center;">VENTA DE EJEMPLARES:</p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td>Número del día y atrasado dentro del mes ...</td> <td style="text-align: right;">\$ 0.60</td> </tr> <tr> <td>Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..</td> <td style="text-align: right;">" 1.50</td> </tr> <tr> <td>Número atrasado de más de 1 año</td> <td style="text-align: right;">" 3.00</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">SUSCRIPCIONES:</p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td>Suscripción mensual</td> <td style="text-align: right;">\$ 11.25</td> </tr> <tr> <td>" trimestral</td> <td style="text-align: right;">" 22.50</td> </tr> <tr> <td>" semestral</td> <td style="text-align: right;">" 45.00</td> </tr> <tr> <td>" anual</td> <td style="text-align: right;">" 90.00</td> </tr> </table> | Número del día y atrasado dentro del mes ... | \$ 0.60 | Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. | " 1.50 | Número atrasado de más de 1 año | " 3.00 | Suscripción mensual | \$ 11.25 | " trimestral | " 22.50 | " semestral | " 45.00 | " anual | " 90.00 |
| Número del día y atrasado dentro del mes ... | \$ 0.60 | | | | | | | | | | | | | | |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. | " 1.50 | | | | | | | | | | | | | | |
| Número atrasado de más de 1 año | " 3.00 | | | | | | | | | | | | | | |
| Suscripción mensual | \$ 11.25 | | | | | | | | | | | | | | |
| " trimestral | " 22.50 | | | | | | | | | | | | | | |
| " semestral | " 45.00 | | | | | | | | | | | | | | |
| " anual | " 90.00 | | | | | | | | | | | | | | |

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- | | |
|--|----------|
| 1o.) Si ocupa menos de 1/4 página | \$ 21.00 |
| 2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página | " 36.00 |
| 3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página | " 60.00 |
| 4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente: | |

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras | Hasta 10 días | Exce- dente | Hasta 20 días | Exce- dente | Hasta 30 días | Exce- dente | |
|--|------------------|----------------|------------------|----------------|------------------|----------------|-----|
| | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | |
| Sucesorios | 45.00 | 3.00 | 60.00 | 4.50 | 90.00 | 6.00 | cm. |
| Posesión Treintañal y deslindes | 60.00 | 4.50 | 120.00 | 9.00 | 180.00 | 12.00 | cm. |
| Remates de inmueble | 75.00 | 3.00 | 135.00 | 10.50 | 180.00 | 12.00 | cm. |
| „ de vehículos, maquinarias, ganados | 60.00 | 4.50 | 105.00 | 6.00 | 150.00 | 10.50 | cm. |
| „ de muebles y útiles de trabajo | 45.00 | 3.00 | 75.00 | 9.00 | 105.00 | 9.— | cm. |
| Otros edictos judiciales | 60.00 | 4.50 | 105.00 | 9.00 | 150.00 | 10.50 | cm. |
| Licitaciones | 75.00 | 6.00 | 135.00 | 10.50 | 180.00 | 12.00 | cm. |
| Edictos de Minas | 120.00 | 9.00 | — | — | — | — | — |
| Contratos de Sociedades | 0.30 | palabra | 0.35 | más el 50% | — | — | — |
| Balances | 90.00 | 7.50 | 150.00 | 12.00 | 210.00 | 15.00 | cm. |
| Otros avisos | 60.00 | 4.50 | 120.00 | 9.00 | 180.00 | 12.00 | cm. |

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS—LEYES:

| | | | |
|----------------|--------------------|--|------------|
| M. de A. S. N° | 393 del 18 2 57.— | Transfiere del Crédito Adicional, la suma de \$ 20.000, para reforzar la partida parcial 5 del Anexo E— Inciso 1— Otros Gastos— Principal c) 1— Concede un subsidio a favor de la Caja de Jubilaciones | 724 |
| M. de Econ. N° | 394 " " | — Dispone la apertura de un crédito por la suma de \$ 500.000 con destino a la prosecución del revalúo que efectúa la Dirección Gral. de Inmuebles de la Provincia | 724 al 725 |
| " " " " | 395 del 21 2 57.— | Declara que la prohibición dispuesta por decreto ley 293 56, no comprende a los Expedientes Nos. 2714 56 y 2518 56 de Administración General de Aguas de Salta, disponiendo la prosecución del trámite de los mismos | 725 |
| " " " " | 396 " " | — Declara que la prohibición dispuesta por decreto ley 293 56, no comprende el Expte. 2092 56 de Administración General de Aguas | 725 |
| M. de A. S. N° | 397 " " | — Crea la División de Fomento de Cooperativas y Mutualidades, dependientes del nombrado Ministerio | 725 al 726 |
| M. de Gob. N° | 398 " " | — Deroga el primer párrafo del Art. 16 de la ley 1355 (Fija honorarios para los Escribanos Públicos) | 726 |

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

| | | | |
|----------------|---------------------|--|------------|
| M. de Gob. N° | 6685 " " | — Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio | 726 |
| " " " " | 6686 " " | — Liquidada partida a favor de la Cárcel Penitenciaria | 726 |
| " " " " | 6687 " " | — Liquidada partida a favor de la Dirección General del Registro Civil | 727 |
| " " " " | 6688 " " | — Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio | 727 |
| " " " " | 6689 " " | — Autoriza para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de El Potrero | 727 |
| " " " " | 6690 " " | — Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio | 727 |
| " " " " | 6691 " " | — Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio | 727 |
| " " " " | 6692 " " | — Concede licencia a una empleada de la Dirección General del Registro Civil | 727 |
| " " " " | 6693 " " | — Confirma al personal dependiente de la Cárcel Penitenciaria | 727 al 728 |
| " " " " | 6694 " " | — Designa interinamente Habilitado Pagador de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta al señor Secretario de la misma | 728 |
| " " " " | 6695 " " | — Liquidada partida a favor de la Dirección General de Escuela de Manualidades | 728 |
| M. de Econ. N° | 6696 del 22 2 57.— | Aprueba certificados emitidos por Administración de Vialidad | 728 |
| " " " " | 6697 " " | — Concede licencia a un empleado de la Dirección de Arquitectura de la Provincia | 728 |
| " " " " | 6698 " " | — Desmémbrase de la concesión otorgada a las propiedades fincas La Toma y Santa Rosa, ubicadas en el Departamento de Orán, para la propiedad del Sr. Emiliano Aparicio | 728 |
| " " " " | 6699 " " | — Desmémbrase de la concesión otorgada a las propiedades fincas La Toma y Santa Rosa, ubicadas en el Dpto. de Orán, para la propiedad del Sr. José O. Morales | 728 |
| " " " " | 6700 " " | — Desmémbrase de la concesión otorgada a las propiedades fincas La Toma y Santa Rosa, ubicadas en el Distrito Saucelito, para la propiedad del señor Juan Antonio Manuel López | 729 |
| " " " " | 6701 " " | — Desmémbrase de la concesión otorgada a las propiedades fincas La Toma y Santa Rosa, ubicadas en el Distrito de Saucelito, para la propiedad del señor Teodoro Mamani | 729 |
| " " " " | 6702 " " | — Aprueba resolución dictada por Administración de Vialidad | 729 |
| " " " " | 6703 " " | — Aprueba el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble de propiedad de los señores Silvestre Juan, Francisco y Leonor Hernández | 729 |

| | | | | |
|----------------|------|-----|---|------------|
| " " " " | 6704 | " " | — Aprueba el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado Lote I, Finca Betania, de propiedad del señor José Sánchez Corral | 729 al 730 |
| " " " " | 6705 | " " | — Aprueba el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado Lote J— Finca Betania, de propiedad del señor José Sánchez Corral | 730 |
| " " " " | 6706 | " " | — Aprueba certificado emitido por Administración General de Aguas | 730 |
| M. de A. S. N° | 6707 | " " | — Revoca las adjudicaciones de inmuebles del Barrio Villa San Antonio de esta ciudad .. | 730 al 731 |
| M. de Econ. N° | 6708 | " " | — Aprueba certificado emitido por Administración General de Aguas de Salta | 731 |
| " " " " | 6709 | " " | — Aprueba certificado emitido por Administración General de Aguas | 731 |
| " " " " | 6710 | " " | — Aprueba certificado emitido por Administración General de Aguas | 731 |
| " " " " | 6711 | " " | — Aprueba certificado emitido por Administración General de Aguas | 731 |
| " " " " | 6712 | " " | — Aprueba certificado emitido por Administración General de Aguas | 731 |
| " " " " | 6713 | " " | — Aprueba el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado Fracción San José, de propiedad del señor Luis Madolell | 731 |
| " " " " | 6714 | " " | — Aprueba certificado final de una obra, emitido por Administración General de Aguas | 731 |
| M. de Gob. N° | 6715 | " " | — Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta..... | 732 |
| " " " " | 6716 | " " | — Acepta la renuncia presentada por un agente de la Sub-Comisaría de El Tunal | 732 |
| " " " " | 6717 | " " | — Aprueba el Reglamento para el llamado a Concurso de Profesores, dictada por la Escuela Superior de Ciencias Económicas | 732 |
| " " " " | 6718 | " " | — Concede licencia por enfermedad al personal de Jefatura de Policía | 732 al 733 |
| M. de Econ. N° | 6719 | " " | — Deja sin efecto el Art. 1° del decreto 1714/56, referente a una adjudicación a favor de la firma Castro Hnos. y Cia. | 733 |
| " " " " | 6720 | " " | — Adscribe a la Oficina de Coordinación de Municipalidades a una empleada de Contaduría General de la Provincia | 733 |
| M. de A. S. N° | 6721 | " " | — Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio | 733 |
| M. de Econ. N° | 6722 | " " | — Concede licencia por enfermedad a personal de Compilación Mecánica y Dirección General de Inmuebles | 733 |
| " " " " | 6723 | " " | — Concede licencias por enfermedad a personal de Dirección General de Inmuebles y de Contaduría General de la Provincia | 733 al 734 |

LICITACIONES PUBLICAS:

| | | |
|----------|--|-----|
| N° 15179 | — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 317/57 | 734 |
| N° 15169 | — Yacimientos Petrolíferos Fiscales -Lic. Pública N° 318/57. | 734 |

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS:**

| | | |
|----------|---|-----|
| N° 15178 | — De don Juan Félix Colombo, o Juan Colombo y de doña María Mentasti de Colombo | 734 |
| N° 15177 | — De doña Natividad Estefan de Afrannillie | 734 |
| N° 15170 | — De don Jacinto Balderrama y de doña Laura Diaz de Balderrama. | 734 |
| N° 15155 | — De don Atilio Alvarez Pillitero | 734 |
| N° 15149 | — De don Anatolio Córdoba. | 734 |
| N° 15146 | — De don Roque Diaz. | 734 |
| N° 15145 | — De don José Belbruno. | 734 |
| N° 15143 | — De don Santos Mamani. | 734 |
| N° 15142 | — De doña María Sanchez de Lara. | 734 |
| N° 15140 | — De doña Elvira Victoria Leonarduzzi de Diaz Frias | 734 |
| N° 15135 | — De doña Antonia Diaz de Ramos. | 734 |
| N° 15129 | — De don Félix Rallin. | 734 |
| N° 15128 | — De don Francisco Sanchez. | 734 |
| N° 15122 | — De don Delfin Martínez, Delfin Flores o Delfin Flores Martínez. | 734 |
| N° 15107 | — De don Vicente Torino | 734 |
| N° 15098 | — De doña Teresa Juana Muthuan de Chanchorra. | 734 |
| N° 15094 | — De don Lino Di Bez. | 734 |
| N° 15093 | — De don Julio Elias Assaf. | 734 |
| N° 15089 | — De don Tomás Chavez. | 734 |
| N° 15085 | — De don Primitivo Maldonado. | 734 |
| N° 15084 | — De doña Rosa Amelia Alvarado de Vera. | 734 |
| N° 15075 | — De don José María Navamuel. | 734 |
| N° 15055 | — De don Marcos Guantay | 735 |
| N° 15048 | — De doña María Josefa Magnoli de Figuerola | 735 |
| N° 15031 | — De don Juan Felhauer | 735 |
| N° 15030 | — De don Benjamín Chávez | 735 |
| N° 15022 | — De doña Carmen Ríos de Ramírez. | 735 |

TESTAMENTARIO:

| | | |
|----------|-------------------------------------|-----|
| N° 15123 | — R. P. don José Terres Prado. | 735 |
|----------|-------------------------------------|-----|

REMATES JUDICIALES:

| | | |
|----------|---|-----|
| N° 15171 | — Por: Martín Leguizamón -juicio: Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga | 735 |
|----------|---|-----|

PAGINAS

| | |
|---|------------|
| Nº 15181 — Por Jorge Raúl Decavi — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. González Antonio | 735 |
| Nº 15165 — Por: Armando G. Orce — juicio: Ejec. Prend. S. J. D. vs. M. A. F. de Córdoba de Díaz | 735 |
| Nº 15159 — Por: Miguel C. Tartalos — juicios: María Trinidad García vs. D'Angelis Humberto | 735 |
| Nº 15151 — Por Armando G. Orce — Juicio: Boggione Alberto T. vs. Néstor A. Díaz Moreno. | 735 |
| Nº 15125 — Por: Arturo Salvatierra — juicio: Julio Tilca vs. Tomás López. | 735 al 736 |
| Nº 15103 — Por: José Alberto Cornejo — juicio: Giménez Dionicio vs. José Benítez. | 736 |
| Nº 15086 — Por: Gustavo Adolfo Böllinger — juicio: Aguilar Juan Justino vs. Mamani Genara, Sandoval de y Mamani Mo- | 736 |
| Nº 15045 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Eduardo Ramos y Matías Morey vs. Benedicto Rodríguez. | 736 |
| Nº 15117 — Por: Dorindo F. Prémoli — juicio: Morales Tránsito vs. José G. Díaz y Angel Suarez. | 736 |
| NOTIFICACION DE SENTENCIA: | |
| Nº 15172 — Pedro Nolasco Coletti vs. Adrián José Gasca. | 736 |

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

| | |
|--|------------|
| Nº 15182 — Fábrica de Mosaicos "Embarcación" S. R. L. | 736 al 737 |
| Nº 15173 — Moraga Hnos. S. R. L. | 737 |

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:

| | |
|---|------------|
| Nº 15105 — Sastre y Cía. Soc. de Resp. Ltda. | 737 al 738 |
|---|------------|

PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL:

| | |
|---|-----|
| Nº 15153 — Isaac Acreche — Soc. de Resp. Ltda. | 738 |
|---|-----|

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

| | |
|-------------------------------------|-----|
| Nº 15175 — Electrogar S. R. L. | 738 |
|-------------------------------------|-----|

VENTA DE NEGOCIO:

| | |
|---|-----|
| Nº 15158 — Despensa Sánchez — Rogelio Sanchez vende a Juana Irun de Saenz | 738 |
|---|-----|

DESIGNACION DE UN GERENTE:

| | |
|---|-----|
| Nº 15176 — Los Laureles — S. R. L. | 738 |
|---|-----|

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

| | |
|--|-----|
| Nº 15180 — Club Atlético Peñarol, para el día 17 de marzo..... | 738 |
| Nº 15167 — Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera, para el día 11 de marzo. | 738 |
| Nº 15133 — La Arrocería del Norte S. A., para el día 8 de marzo. | 738 |

AVISOS:

| | |
|---|-----|
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES | 738 |
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES | 738 |
| AVISO A LAS MUNICIPALIDADES | 738 |

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO-LEY Nº 393—A.
SALTA Febrero 18 de 1957.
Expte. Nº 23.923/57.

VISTO estas actuaciones y teniendo en cuenta que con motivo de la sanción del decreto-ley Nº. 362/56, el impuesto a las loterías que recaudaba el Banco de Préstamos y Asistencia Social para sufragar su desenvolvimiento, ha pasado a ser percibido por la Provincia para su ingreso a Rentas Generales; y

CONSIDERANDO:

Que esta situación impide a dicha Institución seguir atendiendo las pensiones a la invalidez que suma un total de Doscientos a Cien Pesos Moneda Nacional cada una, lo que significa una erogación de \$ 20.000.— m/n. mensuales.

Que ese gasto debe ser atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a fin de centralizar todas las prestaciones referentes a la previsión y a la asistencia social; Que mientras se arbitra una solución para que la Caja financie el pago de dichas erogaciones, es necesario contemplar la situación que se les crea a los beneficiarios por las prestaciones correspondientes al mes de enero de 1957;

Que a tal fin, es conveniente otorgar un subsidio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a fin de atender dicho pago mediante una transferencia del Crédito Adicional;

Por todo ello y de acuerdo a lo informado por la Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Transfiérese del Crédito Adicional la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 20.000.— m/n), para reforzar la partida Parcial 5 del Anexo E— Inciso 1— Otros Gastos— Principal c) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Conocédese un subsidio de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 20.000.— m/n), a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, el que deberá destinarse al pago de las pensiones a la invalidez por el mes de enero de 1957 que atiende el Banco de Préstamos y Asistencia Social para lo cual dicha Institución entregará la nómina de los favorecidos a las autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Na-

cional, para que con dicho importe se abone el subsidio acordado por el Art. 2º del presente Decreto-Ley a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con imputación al Anexo E— Inciso 1— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — El presente Decreto-Ley será referendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 5º — Elévase a aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

Ministro de Asuntos S. y Salud Pública

JOSE MANUEL DEL CAMPO

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Ministro de E. Finanzas y O. Públicas

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO-LEY Nº 394—E.
SALTA, Febrero 18 de 1957.
VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer la prosecución de los trabajos de relevamiento y revalúo en Ca-

pital, zona rural y sub-rural de la Provincia; (Que a fin de proveer en consecuencia, debe disponerse la apertura de un crédito que permita la atención de los gastos que ocasionen los mismos;

Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia
en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 500.000.— (Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional), con imputación al Anexo H— Inciso II— Capítulo III— Título 10— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Obra N° 1— Plan de Obras Públicas para el ejercicio 1957, con destino a la prosecución del revalúo que efectúa la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.

Art. 2º — Déjase establecido que el importe del crédito cuya apertura se dispone por el artículo 1º, lo es como anticipo del que se asignara en el Plan de Obras Públicas para el ejercicio 1957 y hasta tanto se apruebe el mismo.

Art. 3º — El gasto que demande lo ordenado decreto-ley se tomará de las partidas destinadas al Plan de Obras Públicas financiado con recursos de origen provincial.

Art. 4º — Elévase a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 5º — El presente decreto-ley será refferendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)
JOSE MANUEL DEL CAMPO
JULIO PASSERON**

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

**DECRETO—LEY N° 395—E.
SALTA, Febrero 21 de 1957.
Expte. N° 4840|B|56.**

VISTO el pedido formulado por el señor Ing. Isidoro Bidone, socio gerente de C. A. D. O., Compañía Argentina de Obras S. R. L., que corre bajo Expediente N° 4840|B|56, sobre prosecución de los trámites de solicitud de concesión de agua pública a derivar del Río Bermejo, para irrigar las propiedades denominadas Aguas Blancas y Denuncia Saravia; y

CONSIDERANDO:

Que a la firma recurrente se le otorgó ya por Ley N° 1578 del 11 de enero de 1953, una concesión de 1.050 litros para irrigar 2.000 hs. de la propiedad Aguas Blancas;

Que con fecha 30 de junio del corriente año por Expediente N° 2714|56 de Administración General de Aguas de Salta se solicitó la ampliación de la concesión para poder abarcar con riego la cantidad de 700 hs. más y con fecha 23 de julio por Expediente N° 2518 de Administración General de Aguas de Salta se presenta una nueva solicitud para la propiedad denominada Denuncia Saravia en una extensión de 900 hs. todas de la misma firma;

Que en atención al orden legal vigente a la fecha de iniciación de estos expedientes, la firma recurrente estudió, proyectó e inició las obras con capacidad suficiente para dotar de riego al conjunto de estas propiedades que vendrían a constituir una unidad de riego único e indivisible con las consiguientes ventajas de una menor incidencia del costo de las obras por hectárea regada;

Que la Administración General de Aguas de Salta ha revisado los estudios y cálculos del canal principal constando de que los mismos han previsto la conducción de la cantidad de 3.600 litros por segundo, es decir que comprende también la dotación para 1.600 hs. más de lo otorgado por Ley N° 1578, o sea la solicitada por Expediente N° 2714|56 y 2518|56 mencionados precedentemente;

Que la inspección realizada a las obras según informe de fs. 5., da cuenta de la marcha

acelerada de los trabajos donde a la fecha del informe se había realizado 70 mts. de túnel, gran cantidad de movimiento en roca y desbosque en toda la longitud del canal con una inversión aproximada de \$ 4.000.000.—

Que la detención del trámite de los expedientes mencionados por disposición del Decreto-Ley N° 293 del 18|10|56, implicaría la paralización de la obra con las consiguientes pérdidas materiales, lo que excedería el fin que fue tenido en cuenta para dictarlo, desde que se trata de una obra en ejecución a la fecha en que fue sancionado;

Que a la vez resultaría perjudicial para los intereses económicos y de todo orden de la Provincia la paralización de una obra de alto progreso a cristalizar en una nueva y extensa colonia, donde podrían radicarse numerosas familias de agricultores;

Que no es conveniente postergar la población y colonización de las tierras del norte de la Provincia, cuyas riquezas potenciales requieren la permanente preocupación de sus autoridades;

Por todo ello,

**El Interventor Federal de la Provincia
en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º — Declárase que la prohibición dispuesta por Decreto-Ley N° 293 del 18|10|56, no comprende a los Expedientes Nos. 2714|56 y 2518|56 de Administración General de Aguas de Salta, disponiéndose la prosecución del trámite de los mismos.

Art. 2º — Elévase a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto-ley será refferendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)
JOSE MANUEL DEL CAMPO
JULIO PASSERON**

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

**DECRETO—LEY N° 396—E.
SALTA, Febrero 21 de 1957.
Expte. N° 4851|C|56.**

VISTO la presentación del señor León Camín, en representación del señor Jacobo Lapidus, que corre bajo Expediente N° 4851|C|56, solicitando se continúe el trámite del expediente N° 2092|56, relacionado con una concesión de agua a derivar del Río Bermejo para irrigar 9.000 hs. de las propiedades denominadas Algarrobal, Palo Santo y Carboncito; y

CONSIDERANDO:

Que la finca La Fozrajera del Norte S. en C., tiene otorgada por Decreto-Ley N° 226 del 18|6|56, una concesión de agua pública a derivar del Río Bermejo, correspondiente a la finca denominada "Jesús del Rosario";

Que las propiedades mencionadas, Algarrobal, Palo Santo y Carboncito, de propiedad del señor Jacobo Lapidus, colindan con la de Jesús del Rosario y tienen posibilidad de riego con un Canal Común;

Que a través de las actuaciones practicadas por Administración General de Aguas de Salta se ha demostrado que los estudios se realizan en conjunto para todas las propiedades mencionadas y que éstos se encuentran ya bastante avanzados, costando los mismos aproximadamente un millón de pesos;

Que la detención del trámite del expediente mencionado por disposición del Decreto-Ley N° 293 del 18|10|56, implicaría la paralización de dichos estudios y la consiguiente postergación de las obras, lo que excedería el fin que fue tenido en cuenta para dictarlo, desde que ellos estaban ya en marcha a la fecha en que fue sancionado;

Que a la vez resultaría perjudicial para los intereses económicos y de todo orden la pos-

tergación de una obra próxima a cristalizar en una nueva y extensa colonia, en pleno Chaco Salteño, donde podrían radicarse numerosas familias de agricultores;

Que no es conveniente postergar la población y colonización de las tierras de esa región;

Por todo ello,

**El Interventor Federal de la Provincia
en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º — Declárase que la prohibición dispuesta por Decreto-Ley N° 293 del 18|10|56, no comprende el Expediente N° 2092|56 de Administración General de Aguas de Salta, y dispónese la prosecución del trámite del mismo.

Art. 2º — Elévase a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 3º — El presente Decreto-Ley será refferendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)
JOSE MANUEL DEL CAMPO
JULIO PASSERON**

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO-LEY 397-A.

**SALTA, Febrero 21 de 1957.
Expte. N° 23.757|57.**

VISTO este expediente por el que el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial solicita la creación de la División de Cooperativas y Mutualidades; y

CONSIDERANDO:

Que en el punto 19 del artículo 20 del Decreto-Ley N° 322 que reestructuró el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública se establece que al mismo le corresponde "Estimular la acción cooperativa y mutual";

Que la experiencia iniciada en esta Provincia por la Intervención Federal en materia de fusión del cooperativismo eléctrico demuestra el amplio campo de posibilidades en dicho terreno dada la favorable acogida que ha tenido en vastos núcleos de población;

Que así como ha sido aleccionadora esa experiencia en el terreno eléctrico, la Provincia de Salta se encuentra en condiciones de dar nacimiento a cooperativas agrarias, de consumo, de viviendas, etc., de las que ya existen algunas constituidas, y que tan rotundo éxito han tenido en otras regiones del país;

Que ha llegado el momento de encarar la difusión del cooperativismo en una forma enérgica y vigorosa y a tal fin el Gobierno de la Provincia puede cumplir una amplia tarea en este sentido, si bien no es posible esperar en los primeros años resultados halagüeños ya que ello es consecuencia de una paciente tarea educativa y proselitista;

Que el cooperativismo es la más alta forma de expresión de la solidaridad social dentro de un orden de libertad y persuasión en las voluntades individuales;

Que asimismo el mutualismo, como forma de seguridad y previsión basada en la solidaridad, constituye una manifestación de progreso social que debe ser alentada y difundida;

Que para realizar dicha política en una forma orgánica y tenaz, corresponde crear los organismos necesarios que la ejecuten;

Que esa creación se ve completada con la inclusión en el Presupuesto para 1957 de una partida de \$ 200.000.—, cuya inversión será oportunamente reglamentada, para ser empleada en el fomento del cooperativismo en general;

Por todo ello y atento lo informado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales.

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º — Créase la División de Fomento de Cooperativas y Mutualidades, dependiente del Departamento de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — Dicha División tendrá a su cargo:

- a) Difundir la doctrina cooperativista conforme a las leyes nacionales Nros. 11.380 y 11.388.
- b) Fomentar la constitución de Cooperativas en toda la Provincia y la formación de Comisiones de vecinos para contribuir al logro de dicho objetivo, y proponer asimismo al Poder Ejecutivo la concesión de subsidio para facilitar su organización y desenvolvimiento de acuerdo con la reglamentación que se dicte a tal efecto.
- c) Viajar por el interior de la provincia propagando los principios cooperativistas, señalando sus ventajas, presidiendo asambleas e intercambiando ideas con las autoridades municipales y el vecindario en general;
- d) Recopilar el material bibliográfico referente a cooperativismos;
- e) Colaborar en todos los trámites que realicen las cooperativas y mutualidades ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, bancos, federaciones, entidades privadas, etc.;
- f) Recopilar todos los antecedentes legales y normas bancarias, financieras, impositivas etc. que se relacionen con cooperativas y mutualidades;
- g) Mantener contacto directo con la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, de la Provincia, y con la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, en todo lo que se relacione con la obtención de personería jurídica para las cooperativas y normas para el fomento del cooperativismo y mutualismo;
- h) Mantener contacto directo con las distintas federaciones, Centrales de Cooperativas y Cooperativas de segundo grado a los efectos de su mejor aprovechamiento de las experiencias de esas instituciones en la creación de cooperativas en la provincia;
- i) Llevar un Registro rigurosamente al día de las Cooperativas constituidas y Sociedades Mutuales y de las comisiones pro-constitución de esos organismos;
- j) Elaborar el material literario educativo referente al cooperativismo y mutualismo y proceder a su difusión en el territorio provincial;
- k) Mantener contacto con las autoridades del Consejo General de Educación a los efectos de convenir la posibilidad de inclusión en los programas de enseñanza primaria y especial de los principios del cooperativismo;
- l) Recomendar la asignación de becas a jóvenes capacitados para seguir los Cursos de Cooperación o de Licenciados en Cooperación que se dictan en las distintas Universidades e instituciones privadas del país.

Art. 3º — La Comisión de Presupuesto procederá a incluir en el anteproyecto de presupuesto para 1957 el gasto que derive del funcionamiento de dicha División, constituyéndose su personal con un Jefe de División y un Oficial 1º para la atención de las tareas de Oficina.

Art. 4º — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 5º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON
JOSE MANUEL DEL CAMPO
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:
ANDRES MENDIETA
 Jefe de Despacho Asuntos, Sociales y S. Pública

DECRETO-LEY Nº 398-G
 SALTA, 21 de febrero de 1957.
 Expte. Nº 1645/56.

VISTO el pedido de modificación de la Ley Nº1355 del 7 de setiembre de 1951, formulado por el Banco Hipotecario Nacional Sucursal Salta; y

CONSIDERANDO:

Que tanto el Gobierno Nacional en Decreto Nº 26.655/51 como las provincias de Buenos Aires, Jujuy, San Juan, San Luis, La Rioja, El Chaco, Mendoza y Entre Ríos, en sus leyes Nros. 5.750/54, 2.254/53, 1.843/52, 2.099/53, 2.099/53, 97/54, 2279/53 y 3.666/50 respectivamente, han previsto disposiciones por las cuales se faculta a los señores escribanos de las instituciones públicas y bancos oficiales, a acordar reducciones de honorarios, en porcentaje que varían del 25% al 50%, para los actos y contratos que tengan por objeto la adquisición de la vivienda propia por o a particulares, o de préstamos de colonización, fomento comercial, industria o agrario;

Que tales reducciones optativas pueden determinarse una disminución del costo de la vivienda modesta, beneficiando a un amplio sector de la población que está integrado, precisamente, por las personas más necesitadas las que solo pueden solucionar el problema de la vivienda propia, recurriendo a instituciones oficiales para obtener préstamos de fomento y a largos plazos destinados a tal fin;

Que por ello es evidente que la reforma de la Ley Nº 1355 de "Retribución de los servicios notariales", en el sentido de acordar reducciones voluntarias de los honorarios de los casos expresados, constituirá una medida de amplio e indudable contenido social, que ha de contribuir en forma efectiva a lograr el abaratamiento de la vivienda modesta;

Que esta reducción, por otra parte, ha de ser optativa dependiendo de los escribanos acordarlas o no, según las condiciones de cada caso en particular;

Que además, cabe dejar constancia que esta Interventor Federal, atendiendo el pedido formulado por el Colegio de Escribanos de Salta, considerará a la brevedad la modificación general de la Ley de aranceles para adaptarla a las necesidades actuales de esa profesión y en la cual se incluirán las reformas sancionadas en el presente decreto-Ley;

Por todo lo expuesto y oído el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Derógase el primer párrafo del Artículo 16 de la Ley Nº 1.355, sustituyéndose lo por el siguiente:

"Con excepción de los casos previstos por el artículo 21, los escribanos no podrán cobrar "mayor o menor honorario que el fijado por "este arancel".

Art. 2º — Derógase el artículo 21 de la Ley 1.355, sustituyéndose lo por el siguiente:

"Autorízase a los escribanos de las instituciones públicas y bancos oficiales para hacer "una reducción hasta de un veinticinco por ciento (25%) sobre los honorarios establecidos en esta Ley, para aquellos actos o contratos que tengan por objeto la adquisición o "financiación de la vivienda propia por o a particulares, o de préstamos de colonización o de "fomento comercial, industrial o agrario y siem "pre que en su monto no exceda de Ciento "veinte mil pesos moneda nacional). — La misma "reducción podrá acordarse a dichas instituciones y bancos cuando adquirieran inmuebles para ser destinados a vivienda propia "de particulares o colonización. — En los otros "casos no podrá invocarse razón alguna para "alterar las disposiciones del presente arancel, "el que será aplicado estrictamente por los escribanos en todas las escrituras y actos en que "intervengan desde la promulgación del presente Decreto-Ley".

Art. 3º — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros, en ACUERDO GENERAL.

Art. 4º — Remítase a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

JOSE MANUEL DEL CAMPO
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)
JULIO PASSERON

Es copia:
 Miguel Santiago Maciel
 Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 6685-G
Anexo "D" — Orden de Pago Nº 74
 SALTA, 21 de febrero de 1957.
 Expte. Nº 5559/57.

VISTO este expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita la liquidación de fondos correspondientes a Caja Chica del Boletín Oficial, para el ejercicio 1957, de conformidad a lo autorizado por decreto Nº 8450 del 12/1/54; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 1 vta.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Cinco mil pesos (Moneda Nacional) (\$ 5.000.— m/n.), con cargo de rendir cuenta y para su inversión en los conceptos varios autorizados por Decreto Nº 8450 del 12/1/54, correspondiente al Ejercicio 1957, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto Nº 8450/54 — Boletín Oficial".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:
 Miguel Santiago Maciel
 Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 6686-G
 SALTA, 21 de febrero de 1957.
 Expte. Nº 5555/57.

VISTO este expediente en el que la Cárgel Penitenciaria, eleva facturas pendientes de pago y que no fueron abonadas en su oportunidad de Caja Chica, y, con motivo de haberse cerrado el ejercicio financiero al 31/12/56; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 57,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la Cárgel Penitenciaria, la suma de Ciento nueve mil trescientos treinta y siete pesos con 13/100 M/N. (\$ 109.337.13 m/n.), con cargo de rendir cuenta, y a fin de que dicho importe proceda a cancelar las facturas y planillas que por los conceptos que las mismas expresan, corren agregadas a estos obrados; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D- Inciso III- OTROS GASTOS- Principal a) 1- Parciales:

| | |
|----------|--------------|
| 6 | \$ 5.250.— |
| 7 | \$ 831.50 |
| 15 | \$ 25.867.48 |
| 25 | \$ 71.763.15 |
| 26 | \$ 5.625.— |

de la Ley de Presupuesto -Ejercicio 1956, Orden de Pago Anual Nº 65.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:
 Miguel Santiago Maciel
 Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 6687—G

SALTA, 21 de febrero de 1957.

Expte. N° 5556/57.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil, eleva facturas pendientes de pago y que no fueron abonadas en su oportunidad por el régimen de Caja Chica, y, con motivo de haberse cerrado el ejercicio financiero el 31/12/56; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 22,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la Dirección General del Registro Civil, la suma de Trece mil doscientos veinte y cuatro pesos con 19/100 m/n. (\$ 13.224.19 m/n.), con cargo de rendir cuenta, y a fin de que con dicho importe proceda a cancelar las facturas que por los conceptos que las mismas expresan, corren agregadas a estos obrados; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D- Inciso V- OTROS GASTOS- Principal a) 1- Parciales:

| | |
|----------|-------------|
| 2 | \$ 8.350.— |
| 12 | \$ 1.000.— |
| 35 | \$ 3.874.19 |

de la Ley de Presupuesto-Ejercicio 1956, Orden de Pago Anual N° 64.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 6688—G

SALTA, 21 de febrero de 1957.

Expte. N° 5107/57.

VISTO este expediente en el que la Secretaría General de la Intervención Federal, solicita se reintegre a los señores Dr. José Manuel del Campo, Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y Comandante Principal (R) D. Arturo C. Sierra, Jefe de Policía de Salta, la suma desembolsada para adquisición de pasajes a fin de hacerse cargo de sus funciones en esta Provincia; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 2 vta.,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Setecientos veinte y siete pesos con 30/100 m/n. (\$ 727.30 m/n.), para que en su oportunidad lo haga efectivo al Dr. José Manuel del Campo, en concepto de reintegro del importe desembolsado para pago de pasaje en avión y excedente de equipaje, con motivo de su viaje a esta provincia a fin de hacerse cargo de sus funciones como Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y con imputación de dicho gasto al Anexo D- Inciso I- OTROS GASTOS- Principal a) 1- Parcial 40- Orden de Pago N° 28- Ejercicio 1957.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de Tesorería General de Policía, la suma de Setecientos cincuenta y cinco pesos m/n. (\$ 755 m/n.), para que en su oportunidad lo haga efectivo al Comandante Principal (R) D. Arturo C. Sierra, en concepto de reintegro del importe desembolsado para pago de pasaje en avión y excedente de equipaje, con motivo de su viaje a esta Provincia a fin de hacerse cargo de sus funciones como Jefe de Policía de Salta; y con imputación de dicho gasto al Anexo D- Inciso II- OTROS GASTOS- Principal a) 1- Parcial 40- Orden de Pago N° 27- Ejercicio 1957.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 6689—G

SALTA, 21 de febrero de 1957.

Expte. N° 5567/57.

VISTO este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil eleva a conocimiento y resolución de esta Intervención Federal pedido del Encargado de la Oficina de El Potrero (Dpto. Rosario de la Frontera), para que autorice al señor Alberto Serafín Domínguez a suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del citado Encargado;

y encontrándose encuadrada la referida solicitud en las disposiciones previstas en los artículos 29 y 70 de la Ley 251 y Manual de Instrucciones, respectivamente,

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Autorízase al señor Alberto Serafín Domínguez, vecino hábil de la localidad de El Potrero (Dpto. Rosario de la Frontera), para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del Encargado de la Oficina del Registro Civil de la mencionada localidad, don Víctor Herminio Serrano.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública.

DECRETO N° 6690—G

SALTA, 21 de febrero de 1957.

Expte. N° 5553/57.

VISTO este expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, eleva facturas pendientes de pago y que no fueron abonadas en su oportunidad por el régimen de Caja Chica, y, con motivo de haberse cerrado el ejercicio financiero el 31/12/56; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 1,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Cinco mil un pesos con 25/100 m/n. (\$ 5.001.25 m/n), con cargo de rendir cuenta, y a fin de que con dicho importe proceda a cancelar las facturas que por los conceptos que las mismas expresan, corren agregadas a estos obrados; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo B- Inciso 2/1 Principal a) 1- Parciales:

| | |
|----------|------------|
| 6 | \$ 146.50 |
| 13 | \$ 4.450.— |

Principal b) 1- Parcial 4

\$ 404.75 de la Ley de Presupuesto en vigencia-Ejercicio 1956, Orden de Pago Anual N° 57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 6691—G

SALTA, 21 de febrero de 1957.

Expte. N° 5552/57.

VISTO el presente expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, eleva factura pendientes de pago y que no fueron abonadas en su oportunidad por el régimen de Caja Chica, y, con motivo de haberse cerrado el ejercicio financiero el 31/12/56; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 72,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Cincuenta mil ciento cuarenta y cuatro pesos con 71/100 m/n. (\$ 50.144.71 m/n.), con cargo de rendir cuenta, y a fin de que con dicho importe proceda a cancelar las facturas que por los conceptos que las mismas expresan, corren agregadas a estos obrados; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D- Inciso I- OTROS GASTOS- Principal a) 1- Parciales:

| | |
|----------|--------------|
| 7 | \$ 13.372.92 |
| 10 | \$ 51.40 |
| 13 | \$ 18.149.90 |
| 15 | \$ 6.327.48 |
| 35 | \$ 10.468.26 |
| 37 | \$ 34.— |
| 39 | \$ 1.336.— |

Principal b) 1- Parcial 4

\$ 404.75 de la Ley de Presupuesto en vigencia-Ejercicio 1956, Orden de Pago Anual N° 50.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 6692—G

SALTA 21 de febrero de 1957.

VISTA la presente solicitud de licencia por gravedad de la Auxiliar 2° de la Dirección General del Registro Civil doña Sara Morales de Doyle; y atento al certificado médico adjunto expedido por la Oficina del Servicio de Reconocimientos Médicos de la Provincia y lo informado por Contaduría General a fs 3 de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravedad con goce de sueldo, a la Auxiliar 2° de la Dirección General del Registro Civil, doña Sara Morales de Doyle a partir del día 14 de enero del corriente año, de conformidad al Art. 23° de la Ley N° 182/55.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 6693—G

SALTA, 21 de febrero de 1957.

Expte. N° 5465/57.

VISTO lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota 84- de fecha 6 de febrero del año en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Comuníquese al Personal dependiente

te de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se detalla, con anterioridad al día 1º de febrero del año en curso, en los cargos que se especifican:

Oscar Mario H. Scardia Jefe de Depósito Gral
Luis Martínez Jefe División Peculio
Leocadio Pinedo Jefe Guardia Interna
Carlos Benavente Oficial Guardia Cárcel
Pascual Chuchuy Jefe Exp. y Ventas
Estanislao Medrano Auxiliar de Exp. y Ventas
(Adscripto al Juzgado Electoral).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6694—G

SALTA, 21 de febrero de 1957.

Expte. Nº 5552/57.

VISTA la nota de fecha 14 del corriente mes y año elevada por la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta; y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase interinamente Habilitado Pagador de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, al señor Secretario de la misma Contador Público Nacional don Gustavo Enrique Wierna.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6695—G

SALTA, 21 de febrero de 1957.

Expte. Nº 5581/57.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Escuela de Manualidades eleva facturas pendientes de pago y que no fueron abonadas en su oportunidad por el régimen de Caja Chira, y, con motivo del cierre del ejercicio financiero el día 31/12/56; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 1,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la Dirección General de Escuela de Manualidades, la suma de Cuarenta y un mil seiscientos doce pesos con 97/100 M/N. (\$ 41.712 97 m/n.), con cargo de rendir cuenta y a fin de que proceda a cancelar las facturas que por los conceptos que las mismas expresan, corren agregadas a estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D- Inciso IV- OTROS GASTOS- Principales: a) 1- Parcial 2 \$ 1.800, 25 \$ 26.797.62; b) 1- 1 \$ 1.396.40, 13 \$ 11.718.95 de la Ley de Presupuesto en vigencia -Ejercicio 1956, Orden de Pago Anual Nº 66.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José Manuel del Campo

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6696—E

SALTA, 22 de febrero de 1957.

Exptes Nros 807-A/55, 1590-A/55, 2781-A/55, 2698-A/55 y 3077-A/55.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago los siguientes certificados:

| Pavimentación de la ciudad de Salta | |
|-------------------------------------|---------------|
| Nº 6 Parcial | \$ 222.946.67 |
| " 13- " | 206.432.93 |
| " 15- " | 157.285.68 |
| " 19- " | 128.318.79 |
| " 21- " | 171.404.24 |
| " 22- " | 199.370.09 |
| " 23- " | 201.674.37 |
| " 24- Final | 120.677.10 |

y nº 4- Mayores costos de Pavimentación de Rosario de Lerma por \$ 14.902.22 m/n., emitidos a favor de contratista Victorio Binda, cuya suma total es de \$ 1.423.012.09 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los siguientes certificados:

| Pavimentación de la ciudad de Salta | |
|-------------------------------------|---------------|
| Nº 6- Parcial | \$ 222.946.67 |
| " 13- " | 206.432.93 |
| " 15- " | 157.285.68 |
| " 19- " | 128.318.79 |
| " 21- " | 171.404.24 |
| " 22- " | 199.370.09 |
| " 23- " | 201.674.37 |
| " 24- Final | 120.677.10 |

y nº 4- Mayores costos de Pavimentación de Rosario de Lerma por \$ 14.902.22 m/n. emitidas por Administración de Vialidad de Salta a favor del contratista Victorio Binda.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma total de Un millón cuatrocientos veintitres mil doce pesos con 09/100 Moneda Nacional (\$ 1.423.012.09 m/n.) importe total de los certificados aprobados por el artículo anterior a favor de Administración de Vialidad de Salta, que hará efectivo a su beneficiario oportunamente.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General liquídese a favor de Administración de Vialidad de Salta, la suma de \$ 1.423.012.09 m/n. (Un millón cuatrocientos veintitres mil doce pesos con nueve centavos moneda nacional), para que con la misma y con cargo de rendir cuenta haga efectivo al contratista Victorio Binda el importe del crédito reconocido por el artículo 2º, con imputación a la cuenta "Trabajos y Obras Públicas — Fondos Especiales de origen provincial" — Pavimentación en la Capital y Pavimentación Rosario de Lerma- Ejercicio 1956.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 6697—E

SALTA, 22 de febrero de 1957.

Expte. Nº 610-1957.

VISTO la solicitud de licencia por enfermedad, el certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con el 50% de sus haberes al empleado de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, don Roque Jorge Martínez, a partir del 3 de enero de 1957 de conformidad a las disposiciones del Art. 14º de la Ley 1882.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 6698—E

SALTA, 22 de febrero de 1957.

Expte. Nº 125/57.

VISTO este expediente por el que se tramita la aplicación del Art. 233 del Código de Aguas a favor del señor Emiliano Aparicio, relacionado con el desmembramiento de la concesión de agua otorgada al inmueble de su propiedad mediante decreto Nº 3981/40, ubicado en el Distrito de Saucelito, Partido de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán,

Por ello, atento a lo dispuesto por Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución Nº 29 de fecha 12 de diciembre de 1956 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Desmémbrase de la concesión otorgada a las propiedades fincas "La Toma" y "Santa Rosa" ubicadas en el Dpto. de Orán, Distrito de Saucelito, mediante decreto Nº 3981/40, para la propiedad del señor Emiliano Aparicio, denominada Lote 15, Colonización "C", Catastro 3661, ubicada en el partido de Saucelito, Distrito Colonia Santa Rosa, Dpto. de Orán, un caudal de cinco litros por segundo a derivar del Río Colorado, con carácter permanente y a perpetuidad, para riego de una superficie de diez hectáreas, concordante con las disposiciones establecidas en el Art. 233 del Código de Aguas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 6699—E

SALTA, 22 de febrero de 1957.

Expte. Nº 128/57.

VISTO este expediente por el que se tramita la aplicación del Art. 233 del Código de Aguas a favor del señor José Ortega Morales, relacionado con el desmembramiento de la concesión de agua otorgada al inmueble de su propiedad mediante Decreto Nº 3981/40, ubicado en el Partido de Saucelito, Departamento de Orán, (Distrito Colonia Santa Rosa),

Por ello, atento a lo dispuesto por Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución Nº 25 de fecha 12 de diciembre p.p.d., y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Desmémbrase de la concesión otorgada a las propiedades fincas "La Toma" y "Santa Rosa" ubicadas en el Dpto. de Orán, Distrito de Saucelito, mediante decreto Nº 3981/40, para la propiedad del señor José Ortega Morales, denominada Lote Nº 16, Colonización "C", Catastro Nº 3662, ubicada en el Partido de Saucelito Distrito Colonia Santa Rosa, Dto. de Orán, un caudal de cinco litros por segundo a derivar del Río Colorado, con carácter permanente y a perpetuidad, para riego de una superficie de diez hectáreas, concordante con las disposiciones establecidas en el Art. 233 del Código de Aguas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 6700—E

SALTA, 22 de febrero de 1957.

Expte. N° 411/57.

VISTO este expediente por el que se tramita la aplicación del Art. 233 del Código de Aguas a favor del señor Juan Antonio Manuel López, relacionado con el desmembramiento de la concesión de agua otorgada al inmueble de su propiedad mediante decreto N° 3981/40, ubicado en Saucelito, Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán;

Por ello, atento a lo dispuesto por Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución N° 124 de fecha 16 de enero ppdo., y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Desmémbrase de la concesión otorgada a las propiedades fincas "La Toma" y "Santa Rosa" ubicadas en el Distrito Saucelito, mediante decreto N° 3981/40, para la propiedad del señor Juan Antonio Manuel López, denominada Lote 2- Colonización "C" -Catastro 3648, ubicada en Colonia Santa Rosa, Dto. Saucelito, Departamento de Orán, un caudal de cinco litros por segundo a derivar del Río Colorado, con carácter permanente y a perpetuidad, para riego de una superficie de diez hectáreas, concordante con las disposiciones establecidas en el Art. 233 del Código de Aguas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho

Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 6701—E

SALTA, 22 de febrero de 1957.

Expte. N° 369/57.

VISTO este expediente por el que se tramita la aplicación del Art. 233 del Código de Aguas a favor del señor Teodoro Mamal, relacionado con el desmembramiento de la concesión de agua otorgada al inmueble de su propiedad mediante decreto N° 3981/40, ubicado en Dto. Saucelito, Ptdo. Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán.

Por ello, atento a lo dispuesto por Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución N° 30 de fecha 12 de diciembre de 1956, y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Desmémbrase de la concesión otorgada a las propiedades fincas "La Toma" y "Santa Rosa" ubicadas en el Distrito Saucelito, mediante decreto N° 3981/40, para la propiedad del señor Teodoro Mamal, denominada Lote N° 13, Colonización "C" Catastro 3659, ubicada en Colonia Santa Rosa, Dto. Saucelito, Departamento de Orán, un caudal de cinco

litros por segundo a derivar del Río Colorado, con carácter permanente y a perpetuidad, para riego de una superficie de diez hectáreas, concordante con las disposiciones establecidas en el Art. 233 del Código de Aguas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSÉ MANUEL DEL CAMPO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho

Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 6702—E

SALTA, 22 de febrero de 1957.

Expte. N° 501-57.

VISTO este expediente por el que Adminis-

tración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N° 425 de fecha 5 de febrero en curso;

— Por ello y atento a lo dispuesto en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 425, dictada por Administración de Vialidad de Salta en fecha 5 de febrero en curso, cuya parte dispositiva establece:

1° — Otórgase, ad-referendum del Poder Ejecutivo, a la Empresa Donato Villa, autorización de carácter precario para realizar en forma experimental, servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor entre la Ciudad de Salta y el lugar denominado Corralito (Cpto. Empresa-C. E. D. O. S. A.) pasando por Colón, Campo Quijano, y Río Blanco, con ampliación desde Campo Quijano a Rosario de Lerma, con prohibición de realizar tráfico de subs y baja en el tramo comprendido entre Salta y Campo Quijano.

2° — La duración de este permiso, sin perjuicio de su precariedad no podrá exceder del término de un (1) año, pudiendo ser otorgado en carácter definitivo por un término no mayor de cinco (5) años si al finalizar el plazo de experimentación se hubiera comprobado la conveniencia del servicio y la permitiera manifestara por escrito su voluntad de continuar.

3° — Hácese saber a la interesada que deberá proceder a la aceptación de la autorización otorgada, una vez acordada la conformidad expresa del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 14° del Reglamento de la Ley N° 1.724, bajo apéndice de disponer sin más trámite la caducidad de la misma.

4° — Déjase expresa constancia que el permiso que se acuerda por este acto, queda comprendido en las disposiciones de la Ley N° 1.724, y su Reglamento General aprobado por Decreto N° 13.174/55, debiendo regirse por las mismas en todas sus partes.

5° — En lo referente al material rodante, seguros y demás aspectos de la explotación, la Empresa deberá ajustarse a lo que resuelva oportunamente este organismo.

6° — Establécense que previamente a la iniciación de los servicios aludidos, la interesada deberá gestionar y obtener la aprobación de horarios y tarifas respectivas".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho

Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 6703—E

SALTA, 22 de febrero de 1957.

Expte. N° 5096-A-56.

VISTO este expediente por el cual los señores Silvestre Juan, Francisco y Leonor Hernández solicitan el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Fracción Finca El Durazno", catastro N° 622, ubicada en Metán Viejo, Departamento de Metán, con una superficie bajo riego de 1 H^a 5000 m².

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 470 dictada por Administración General de Aguas de Salta, se hace lugar a lo solicitado por haber dado cumplimiento los recurrentes a todos los requisitos exigidos por el Código de Aguas;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado "Fracción Finca El Durazno", catas-

tro n° 622, ubicado en Metán Viejo, Departamento de Metán propiedad de los señores Silvestre, Juan, Francisco y Leonor Hernández, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de una hectárea, cinco mil metros cuadrados, con una dotación de setenta y ocho centilitros por segundo, a derivar del Río Yatasto. — En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho

Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 6704—E

SALTA, 22 de febrero de 1957.

Expte. N° 5141-A-56.

VISTO este expediente por el cual el señor José Sánchez Corral solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Lote I Finca Betania", catastro N° 2162, ubicada en Betania, Departamento de General Güemes, con una superficie bajo riego de 1 H^a 4040 m².

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1327 dictada por Administración General de Aguas de Salta se hace lugar a lo solicitado por haber dado el recurrente cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado "Lote I Finca Betania", catastro N° 2162, ubicado en Betania, Departamento de General Güemes, de propiedad del señor José Sánchez Corral, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de una hectárea cuatro mil cuarenta metros cuadrado con una dotación de diecisiete por ciento de una porción de las diez y media en que se divide el río Mojotoro, a derivar de la hijuela "El Desmonte". — En época de abundancia de agua, se concede una dotación máxima de setenta y cinco centilitros por segundo y por hectárea para la superficie regada. — En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de tres horas, veintidós minutos, veinticinco segundos semanales.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad otorgada queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Agua

Art. 3° — La concesión reconocida en el presente decreto lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 6705—E
SALTA, 22 de febrero de 1957.
Expte. Nº 5032-A/56.

VISTO este expediente por el que el señor José Sánchez Corral solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Lote J- Finca Betania" Catastro Nº 2162 Lote J é I, ubicada en Betania, Departamento de General Güemes con una superficie bajo riesgo de 3 Has. 5040 m2;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1275 dictada por Administración General de Aguas de Salta, se hace lugar a lo solicitado por haber dado cumplimiento el recurrente a todos los requisitos exigidos por el Código de Aguas;
Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado "Lote J- Finca Betania" Catastro Nº 2162 Lote J é I, ubicado en Betania, Departamento de General Güemes, de propiedad del señor José Sánchez Corral, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de tres hectáreas cinco mil cuarenta metros cuadrados, con una dotación equivalente al diez y siete por ciento de una porción de las diez y media en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, con turno de ocho horas veinticinco minutos semanales durante estiaje.— En época de abundancia de agua, la propiedad de referencia tendrá derecho a setenta y cinco centilitros por segundo y por hectárea para la superficie regada.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3º — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los Arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 6706—E
SALTA, 22 de febrero de 1957.
Expte. Nº 5464-A-956.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 3 de la obra Nº 208 "Nuevo conducto para agua corriente — Rosario de Lerma", emitido por la misma a favor del contratista Reynaldo Lucardi, por la suma de \$ 91.735.70 m/n;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 3 de la obra Nº 208 "Nuevo conducto para agua corriente — Rosario de Lerma", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista Reynaldo Lucardi por la suma de \$ 91.735.70 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Administración General de Aguas de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 91.735.70 (Noventa y un mil setecientos treinta y cinco pesos con setenta centavos Moneda Nacional), para que proceda a cancelar el certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al Anexo H- Inciso IV- Capítulo III- Título 5- Subtítulo A- Rubro Funcional III- Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1956- Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen provincial

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 6707—A
SALTA, Febrero 23 de 1957.

VISTO las actuaciones practicadas por la Dirección de la Vivienda en expediente Nº 14.847/57, relacionadas con irregularidades registradas en el uso de las viviendas existentes en el Barrio Villa "San Antonio", de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que según ciertos números 12.262/54, 13.533/55, 13.633/55, 14.869/55, y otros del Poder Ejecutivo de la Provincia, se han adjudicado inmuebles destinados al uso de la vivienda propia y familiar en el Barrio Villa "San Antonio", de esta ciudad;

Que de acuerdo a constancias de las actuaciones referidas, surge que el fin social de la adjudicación de dichos inmuebles ha sido burlado, registrándose numerosas situaciones que desnaturalizan y desvirtúan la finalidad específica del beneficio acordado;

Que tales irregularidades, que constan en el acta notarial levantada por el señor Escribano de Gobierno en fecha diez de enero del corriente año, revisten análoga naturaleza a las señaladas con relación al Barrio Villa "Las Rosas" por el decreto Nº 6619 del 15 del actual, cuyos considerandos por lo tanto son válidos igualmente como fundamentos del presente decreto;

Por todo ello,
El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Revóquense las adjudicaciones de inmuebles del Barrio Villa "San Antonio" de esta ciudad, cuya escritura pública trasativa de dominio no ha sido otorgada y que según acta notarial labrada por el señor Escribano de Gobierno con fecha 10 de enero del año en curso se encuentran desocupadas u ocupadas por terceros en calidad de arrendamiento, comodato o por cualquier otra causa.

Art. 2º — En el caso del artículo anterior que dan comprendidos los siguientes inmuebles:

| A) Desocupados: | Adjudicatario | Manzana | Parcela | Decreto |
|-----------------|--------------------|---------|---------|----------|
| | María Flores | 72-b | 1 | 14869/55 |
| | Angel Gonzalez | 72-b | 3 | 14869/55 |
| | María de Guerrero | 72-b | 5 | 14869/55 |
| | José Escalante | 72-b | 9 | 14869/55 |
| | Narcisca Aparicio | 72-b | 12 | 14869/55 |
| | María A. Alvarez | 100-a | 6 | 13533/55 |
| | Genaro G. Argüello | 101-b | 16 | 12262/54 |
| | María I. Santi | 112-c | 17 | 15150/55 |
| | Hilario González | 112-c | 21 | 14931/55 |
| | Redondo Garrido | 113-c | 7 | 15716/55 |
| | Santiago Alfaro | 113-c | 12 | 14539/55 |
| | Germán García | 113-c | 14 | 13633/55 |
| | Crispólo Ruiz | 124-c | 20 | 13633/55 |

B) Ocupados por terceros:

| Adjudicatario | Manzana | Parcela | Decreto |
|----------------------|---------|---------|----------|
| Angel Redondo | 81-a | 3 | 14869/55 |
| Mercedes Velarde | 100-a | 1 | 13533/55 |
| Ruperta de Contreras | 100-a | 7 | 14022/55 |
| María A. Fernández | 100-a | 10 | 14467/55 |
| Julián Garay | 103-b | 1 | 13533/55 |
| Juan de Dios Dives | 112-c | 1 | 14931/55 |
| Hugo Nuñez | 113-c | 17 | 13633/55 |
| Clara F. Rivero | 113-c | 27 | 15716/55 |

Art. 3º — Designase a la Dirección de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, depositaria de los inmuebles desocupados a que alude el artículo anterior apartado A), a cuyo efecto la Dirección de Arquitectura de la Provincia deberá remitir a la primera todos los antecedentes relacionados con las adjudicaciones revocadas en virtud del presente decreto, haciéndole entrega de las llaves correspondientes.

Art. 4º — Designase depositarios de los inmuebles ocupados por terceros, individualizados en el artículo 2º apartado B) a los actuales ocupantes de los mismos, a quienes se posesionará del cargo con las obligaciones y responsabilidades de la Ley, a cuyo efecto aquéllos comparecerán ante la Dirección de la Vivienda, previa citación bajo apercibimiento de desalojo.

La Dirección de Arquitectura de la Provincia, asimismo, remitirá a la Dirección de la Vivienda los antecedentes relacionados con las adjudicaciones del caso.

Art. 5º — Los adjudicatarios afestados por las disposiciones del artículo 1º del presente decreto, tendrán un plazo perentorio de cinco días hábiles a partir de la fecha, para presentar su descargo, que deberán acreditar fehacientemente, a efecto de que la Dirección de la Vivienda, si los considerase fundados en causas extraordinarias de fuerza mayor que justifiquen la desocupación o la ocupación por terceros elve los antecedentes a consideración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 6º — Respecto de los inmuebles del Barrio Villa "San Antonio" cuya escritura de dominio ya se hubiera otorgado y que según lo informado por la Dirección de la Vivienda es tan ocupados por terceros, o desocupados, o destinados a los fines no comprendidos en el concepto de vivienda familiar, dese cuenta al Banco Hipotecario Nacional Sucursal Salta, a efectos de que pueda hacer valer los derechos a que hubiere lugar.

Art. 7º — Déjase a salvo los derechos que pudieran competir a la Provincia, por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento del destino específico de los inmuebles a que hace referencia el presente decreto, así como el de pedir la rescisión de las compraventas por la causal de incumplimiento precontractado, respecto de las casas adjudicadas para vivienda familiar y escrituradas con dicho fin.

Art. 8º — Hasta tanto se regularice su situación, privase a los inmuebles comprendidos en el artículo 6º del presente decreto, de los beneficios y exenciones impositivas establecidos por la Ley Nº 1552, art. 11, y por el Decreto Ley Nº 361/56, artículo 109, inciso 6º.

Art. 9º — Todas las viviendas cuya posesión se recupere en virtud del presente decreto, serán nuevamente adjudicadas por el Poder Ejecutivo, con arreglo al régimen preferencial establecido por el artículo 9º del Decreto-Ley Nº 390/56, reglamentado por Resolución Nº 10/57 de la Dirección de la Vivienda, y mediante el sistema de sorteo ante Escribano Público, debiéndose contemplar especialmente, en todos los casos, la situación de sus ocupantes al 10 de enero del año en curso, en función del propósito social de resolver el problema de la vivienda familiar.

Art. 10º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 11º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 6708—E

SALTA, 22 de febrero de 1957.

Expte. Nº 111-A-957.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 5 de la obra Nº 208 "Conducto para Aguas Corrientes en Rosario de Lerma", emitido por la misma a favor del contratista Reynaldo Lucardi, por la suma total de \$ 97.805.99;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 5 de la obra Nº 208 "Conducto para Aguas Corrientes en Rosario de Lerma", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista Reynaldo Lucardi, por la suma total de \$ 97.805.99.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Administración General de Aguas de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 97.805.99 (Noventa y siete mil ochocientos cinco pesos con 99/100 Moneda Nacional), para que con dicho importe abone el Certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso IV— Capítulo III— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional III— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1956— Plan de Obras atendidos con recursos de origen provincial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho

Sub-Secretaría de Obras Públicas

EL INTERVENTOR FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETO Nº 6709—E

SALTA, 22 de febrero de 1957.

Expte. Nº 112-A-957.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 2 de la obra Nº 16 "Tanque elevado de 120 m3. para Aguas Corrientes en El Quebrachal (Dpto. Anta)", emitido a favor del contratista Vicente Moncho, por la suma de \$ 75.188.89;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 2 de la obra Nº 16 "Tanque elevado de 120 m3. para Aguas Corrientes en El Quebrachal (Dpto. Anta)", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista Vicente Moncho, por la suma total de \$ 75.188.89.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Administración General de Aguas de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 75.188.89 (Setenta y cinco mil ciento ochenta y ocho pesos con ochenta y nueve centavos Moneda Nacional), para que proceda a cancelar el certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso IV— Capítulo III— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 5 de la Ley de Presupuesto

en vigor—Ejercicio 1956—Plan de Obras atendido con recursos de origen nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho

Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 6710-E

SALTA, Febrero 22 de 1957.

Expte. Nº 5457/A/56.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 1 de la obra Nº 239 "Conducto para Aguas Corrientes en El Tala— Dpto. La Candelaria", emitido a favor del contratista Conrado Marcuzzi, S. R. Ltda., por la suma total de \$ 217.341.20;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 1 de la obra Nº 239 "Conducto para Aguas Corrientes en El Tala— Dpto. La Candelaria", emitido por Administración General de Aguas de Salta, a favor del Contratista Conrado Marcuzzi S. R. Ltda., por la suma total de \$ 217.341.20.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por la Tesorería General a favor de Administración General de Aguas de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 217.341.20 (Doscientos diecisiete mil trescientos cuarenta y un pesos con 20/100 Moneda Nacional); para que con dicho importe cancele el certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso IV— Capítulo III— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 6 de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1956— Plan de Obras atendido con recursos de origen nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho

Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 6711-E

SALTA, Febrero 22 de 1957.

Expte. Nº 110-57.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago el Certificado Único de diferencia de jornales correspondientes a la obra "Conducto plagueros corrientes El Tala— Departamento de La Candelaria", emitido a favor del contratista Conrado Marcuzzi S. R. L., por la suma de \$ 51.294.67 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Único de diferencia de jornales en la obra "Conducto plagueros corrientes El Tala— Dpto. de La Candelaria", emitido por Administración General de Aguas de Salta, a favor de la Empresa Constructora Conrado Marcuzzi S. R. Ltda., por la suma de \$ 51.294.67.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Administración General de Aguas de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 51.294.67 (Cincuenta y un mil doscientos noventa y cuatro pesos con 67/100 Moneda Nacional), para que con dicho importe abone el certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso IV— Capítulo III— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 6 de la Ley de Presupuesto vigente— Plan de Obras atendido con recursos de origen nacional.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho

Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 6712-E

SALTA, Febrero 22 de 1957.

Expte. Nº 5048/A/56.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación Certificado Nº 1 de la obra Nº 83 "Desvío Canal Australasia y Puente Canal de Hº Aº - Rosario de la Frontera", emitido a favor del contratista Reynaldo Lucardi, por la suma de \$ 87.497.82 m/n.

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 1, de la obra Nº 83 "Desvío Canal Australasia y Puente Canal de Hº Aº - Rosario de la Frontera", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista Reynaldo Lucardi, por la suma de \$ 87.497.82 el que será atendido con fondos propios de la Repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho

Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 6713-E

SALTA, Febrero 22 de 1957.

Expte. Nº 4812/A/56.

VISTO este expediente por el que el señor Luis Modollet solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad denominado Fracción San José, Catastro Nº 1150, ubicado en el Departamento de Metán, con una superficie bajo riego de veinte hectáreas; y

CONSIDERANDO:

Qu por Resolución Nº 941, de fecha 20 de agosto del año en curso, la Intervención de la Administración General de Aguas de Salta, en uso de las facultades conferidas, propone al Poder Ejecutivo el reconocimiento solicitado, por haberse dado cumplimiento a las exigencias establecidas por el Código de Aguas de la Provincia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua para el inmueble denominado Fracción San José, Catastro Nº 1150, ubicado en el Departamento de Metán, de propiedad del señor Luis Modollet para irrigar

con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de veinte hectáreas con una dotación de diez litros cinco decilitros por segundo, a derivar al río Las Conchas. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º.— Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad otorgada queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3º.— La concesión otorgada en este decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17º y 232º del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es Copia:
Pedro Andrés Artanz
Jefe de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 6714—E

SALTA, 22 de febrero de 1957.
Expte. Nº 109-A-957.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago el Certificado Final de la obra Nº 239 "Conducto para Aguas Corrientes en El Tala -Dpto. La Candelaria", emitido a favor de la Empresa Constructora Conrado Marcuzzi S. R. Ltda., por la suma total de \$ 82.724.99;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Final de la Obra Nº 239 "Conducto para Aguas Corrientes en El Tala -Dpto. La Candelaria", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Constructora Conrado Marcuzzi S. R. Ltda., por la suma de \$ 82.724.99 (Ochenta y dos mil setecientos veinticuatro pesos con 99/100).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Administración General de Aguas de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 82.724.99 (Ochenta y dos mil setecientos veinticuatro pesos con 99/100 Moneda Nacional), para que con dicho importe abone el Certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al Anexo H- Inciso IV- Capítulo III- Título 5- Subtítulo A- Rubro Funcional I- Parcial 6 de la Ley de Presupuesto en vigor -Ejercicio 1956- Plan de Obras atendido con recursos de origen nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es Copia:
Pedro Andrés Artanz
Jefe de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 6715—G

SALTA Febrero 22 de 1957.
Anexo "D" — Orden de Pago Nº 75
Expte. Nº 5569/57.

VISTO este expediente en el que corren plantados en concepto de sueldos por los meses de octubre a diciembre de 1956 a favor de Víctor

A. Arroyo y Carlos A. Sastre, Profesores titulares de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 5,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquides, por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, la suma de Dos mil ciento setenta y tres pesos con 03/100 M.N. (\$ 2.173.03 m.n.), en concepto de sueldos por los meses de octubre a diciembre de 1956, correspondientes a los señores Víctor A. Arroyo y Carlos A. Sastre, Profesores titulares de la citada Escuela; y con imputación del gasto de referencia a la cuenta "Valores a Devolver por el Tesoro — Sueldos y Varios De vueltos".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es Copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6716—G

SALTA, 22 de febrero de 1957.
Expte. Nº 5538/57.

VISTA la nota Nº 409 elevada por Jefatura de Policía, con fecha 11 del mes en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Sub-Comisaría de "EL TUNAL" Departamento de Metán, don Bernardo Beltrán, a partir del día 1º de Marzo próximo.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es Copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6717—G

SALTA, 22 de febrero de 1957.
Expte. Nº 5371/57.

VISTO este expediente en el que la Escuela Superior de Ciencias Económicas eleva a aprobación y conocimiento de esta Intervención Federal, Reglamento para el llamado a Concurso de Profesores de fecha 30 de enero del año en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase, el Reglamento para el llamado a Concurso de Profesores, dictado con fecha 30 de enero del corriente año, por la Escuela Superior de Ciencias Económicas, cuyo texto es el que a continuación se transcribe:

"Art. 1º — Reglamentase el llamado a Concurso de Profesores para la provisión de Cátedras de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta.

"Art. 2º — El Honorable Consejo de Profesores en virtud de lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto Reglamentario de la Escuela Superior, tendrá a su cargo el estudio y análisis de los antecedentes presentados por los postulantes al concurso, los que una vez seleccionados serán propuestos en terna al Decanato, para que por su intermedio se solicite designación al Poder Ejecutivo.

"Art. 3º — Para optar al cargo de profesor de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, deberá reunirse los siguientes requisitos:

"a) Título Profesional Universitario y el de más alto grado que esa casa de estudios otorgue, de los que solo podrá prescindirse: a) Cuando por la naturaleza de la Cátedra, no existan casas Universitarias que otorguen títulos que faculten específicamente al dictado de la materia; b) Cuando por la calidad del aspirante ello quedare justificado y, siempre que no hubiere otro ponente con título superior y demás requisitos exigidos.

"Art. 4º — No podrán intervenir en los concursos ni ser designados:

"a) Quienes no tengan una sana conducta moral, cívica y profesional;

"b) Las personas comprendidas en el decreto Ley Nº 4258/56;

"c) Quienes hubieran sido solidarios u obsecuentes con la dictadura depuesta;

"d) Los que profesaran ideas contrarias a los principios democráticos, las instituciones republicanas o las libertades individuales.

"Art. 5º — La solicitud de presentación al Concurso, dirigida al señor Decano de la Escuela Superior de Ciencias Económicas deberá contener:

- "a) Nombre y Apellido;
 - "b) Matrícula Individual;
 - "c) Distrito Militar;
 - "d) Lugar y Fecha de nacimiento;
 - "e) Cátedra por la que opta;
- "Además deberá acompañarse:

"a) Título que posee; diploma o copia fotográfica del mismo;

"b) Antecedentes docentes, Universitarios o de Enseñanza Secundaria;

"c) Asignaturas dictadas;

"d) Forma en que obtuvo los cargos (Concurso, designación directa);

"e) Tiempo que permaneció en los mismos; causas de cesación;

"f) Antecedentes científicos, publicaciones; trabajos o notas, acompañando copia de los mismos o lugar y fecha de publicación;

"g) Otros antecedentes relacionados con su actuación científica o docente;

"Art. 6º — El Honorable Consejo de Profesores podrá de oficio, por causas fundadas, declarar fuera de Concurso al postulante que no ha ya reunido los requisitos exigidos por la presente reglamentación.

"Art. 7º — El llamado a Concurso deberá publicarse en dos diarios de la provincia y por un término no menor de cinco días, continuados o intercalados, indicándose los requisitos exigidos por el artículo 4º de la presente reglamentación.— Podrá también utilizarse otro medio de difusión.— Fdo: DUILIO LUCARDI, Decano."

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6718—G.

SALTA, Febrero 22 de 1957.

VISTAS las solicitudes de licencias por enfermedad ya reunido los requisitos exigidos por la presente y atento a los certificados respectivos expedidos por la Oficina del Servicio de Reconocimientos Médicos de la Provincia, y lo informado por Contaduría General a fs. 15 de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Concédase licencia por enfermedad con goce de sueldo, al siguiente personal que se detalla de Jefatura de Policía, de conformidad al Art. 13 de la Ley Nº 1882/55;

Manuel de Reyes Costilla (Of. Insp.), Diez (10) días, desde el 19 de enero de 1957 hasta el 28 de enero de 1957.

Manuel de Reyes Costilla (Of. Insp.), Diez (10) días, desde el 29 de enero de 1957 hasta el 7 de febrero de 1957.

Feliciano Cruz Gómez (Agente), Veinte (20) días, desde el 1º de enero de 1957 hasta el 20 de enero de 1957.

Feliciano Cruz Gómez (Agente), Diez (10) días, desde el 21 de enero de 1957 hasta el 30 de enero de 1957.

Pascual Prudencio Choque (Of. Insp.), Diez (10) días, desde el 12 de enero de 1957 hasta el 21 de enero de 1957.

Angel Antonio Morelli (Of. Insp.), Quince (15) días, desde el 18 de enero de 1957 hasta el 1º de febrero de 1957.

Humberto Jaime (Agente), Diez (10) días, desde el 16 de enero de 1957 hasta el 25 de enero de 1957.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6719—E.

SALTA, Febrero 22 de 1957.

Expte. Nº 2697|B|56.

VISTO estas actuaciones en las que la firma Castro Hnos. y Cía. solicita se deje sin efecto la concesión de explotación forestal de 1.000 Has., adjudicadas por decreto Nº 1714 del 16 de febrero de 1956, por carecer de maderas con diámetro la fracción asignada al efecto, y en su lugar, se les adjudique al aprovechamiento de 1.000 toneladas o metros cúbicos, de acuerdo a lo que dispone el artículo 42 de la Ley Nacional Nº 13.273 de explotación forestal; y CONSIDERANDO:

Que la recurrente incurrió en infracción al no dar cumplimiento a las disposiciones del decreto Nº 1714, artículo 2º, inciso b), haciéndose pasible por ello de una multa;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el artículo 1º del Decreto Nº 1714 de fecha 16 de febrero de 1956, como así también el inciso h) del artículo 2º del mismo.

Art. 2º — Adjudicase a favor de la firma Castro Hnos. y Cía., para su aprovechamiento forestal, en un todo de acuerdo a lo que dispone el artículo 42 de la Ley Nacional Nº 13.273, mil toneladas o metros cúbicos de madera a extraerse en el plazo de un año, con opción a mil metros cúbicos más por año, hasta completar un término total de tres años, en la fracción 65 del lote fiscal Nº 3 del Departamento de San Martín.

Art. 3º — Aplíquese una multa de Un Mil Pesos (\$ 1.000.— m/n.), Moneda Nacional a los señores Castro Hnos. y Cía., por haber contravenido disposiciones del artículo 64, inciso e) de la Ley Nacional Nº 13.273, suma que deberá ser oblada previamente ante la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6720—E.

SALTA, Febrero 22 de 1957.

VISTO la adscripción solicitada y atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribese a la Oficina de Coordinación de Municipalidades, dependiente del

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a la señora Aída Arias de Moral, actual Jefe de Departamento de la Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6721-A.

SALTA, Febrero 22 de 1957.

Expte. Nº 23.958|57.

Habiéndose prorrogado por tres duodécimos el Presupuesto para el corriente ejercicio, mediante Decreto-Ley Nº 379|57; atento a lo establecido en el Art. 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia Nº 941|48 y a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia a fs. 1,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a la orden de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 4.220.500.— % (Cuatro millones doscientos veinte mil quinien

tos pesos Moneda Nacional), con cargo de oportuna rendición de cuentas y mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, para atender el pago de los

conceptos del rubro "Otros Gastos" del citado Departamento de Estado, con las imputaciones que se detallan a continuación, de la Ley General de Presupuesto para el corriente ejercicio 1957:

Anexo E- Inciso I- Item 2- Otros Gastos:

| PRINCIPAL a) 1- | \$ | 2.271.250.— |
|-----------------|----|-------------|
| Parcial 2 | \$ | 10.000.— |
| " 3 | " | 5.000.— |
| " 4 | " | 750.— |
| " 6 | " | 141.250.— |
| " 7 | " | 20.000.— |
| " 9 | " | 17.500.— |
| " 10 | " | 8.750.— |
| " 11 | " | 8.750.— |
| " 12 | " | 15.000.— |
| " 13 | " | 108.750.— |
| " 15 | " | 42.500.— |
| " 16 | " | 10.500.— |
| " 18 | " | 7.750.— |
| " 19 | " | 3.750.— |
| " 23 | " | 22.000.— |
| " 27 | " | 35.000.— |
| " 29 | " | 912.500.— |
| " 30 | " | 7.500.— |
| " 32 | " | 555.500.— |
| " 34 | " | 80.000.— |
| " 35 | " | 75.000.— |
| " 36 | " | 11.250.— |
| " 37 | " | 6.000.— |
| " 38 | " | 55.000.— |
| " 39 | " | 82.750.— |
| " 40 | " | 28.500.— |

Transporte \$ 2.271.250.—

Anexo E- Inciso I- Item 2- Otros Gastos:

| PRINCIPAL b) 1- | " | 1.273.000.— |
|-----------------|----|-------------|
| Parcial 1 | \$ | 20.000.— |
| " 2 | " | 1.500.— |
| " 7 | " | 323.750.— |
| " 10 | " | 37.500.— |
| " 11 | " | 7.500.— |
| " 12 | " | 19.500.— |
| " 13 | " | 13.750.— |
| " 14 | " | 3.250.— |
| " 15 | " | 750.— |
| " 16 | " | 23.750.— |
| " 17 | " | 71.750.— |
| " 21 | " | |
| " 22 | " | 750.000.— |

| PRINCIPAL c) 1- | " | 526.250.— |
|-----------------|----|-----------|
| Parcial 5 | \$ | 326.250.— |
| " 129 | " | 200.000.— |

| PRINCIPAL c) 2- | " | 150.000.— |
|-----------------|----|-----------|
| Parcial 5 | \$ | 150.000.— |

TOTAL:\$ 4.220.500.—

Art. 2º — El presente decreto -Orden de Pago Anual Anticipada- queda ampliado en la suma de \$ 20.000.— m/n. (Veinte mil pesos Moneda Nacional) en el Principal c)1- Parcial 5 por la transferencia efectuada mediante Decreto-Ley Nº 393 de fecha 18 del corriente mes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

—DECRETO Nº 6722-E.

SALTA, Febrero 22 de 1957.

Exptes. Nºs. 611-1957 y 613-1957.

VISTO las solicitudes de licencia por enfermedad, los certificados expedidos por el servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense las siguientes licencias por enfermedad, al personal que se detalla a continuación, con goce de sueldo y de conformidad a las disposiciones del artículo 13º de la Ley Nº 1882:

COMPILACION MECANICA:
Lawanda Dargam de Fernández- Oficial 6º- diez (10) días a partir del 30|1|57.

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES:
Odilia Ruiz Echazú- Auxiliar 1º- veinticinco (25) días a partir del 18|12|56.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6723-E.

SALTA, Febrero 22 de 1957.

Exptes. Nºs. 670|57 y 671|57.

VISTO las solicitudes de licencia por enfermedad, los certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense las siguientes licencias por enfermedad, con goce de sueldo, de con

formidad al artículo 13º de la Ley 1882 al personal que se detalla a continuación:

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES:
Carmen Vda. de Cardona- Auxiliar 2º- diez (10) días a partir del 29/1/57.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA:

María Luisa Busch- Oficial Principal- diez (10) días a partir del 30/1/57.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 15179 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE - LICITACION PUBLICA Nº 317/57.

Por el término de 10 días a contar del día 28 de febrero del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 317 para La Concesión de la Explotación por particulares del Comedor de Campamento Pocitos, cuya apertura se efectuará el día 14 de marzo del cte. año a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta.- Precio del Pliego \$ 50.— m/n. cada uno.

Ing. Armando J. Venturini - Administrador
e) 28/2 al 14/3/57.

Nº 15169 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION DEL NORTE
LICITACION PUBLICA Nº 318/57

Por el término de 10 días a contar del día 18 de Febrero del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 318/57 para la contratación de la MANO DE OBRA DE HORMIGON A GRANEL EN CAMPAMENTO VESPUCCIO, GENERAL MOSCONI Y TABLILLAS, cuya apertura se efectuará el día 12 de Marzo del cte. año a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del Pliego \$ 40.— m/n. cada uno.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI
Administrador

e) 27/2 al 12/3/57

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 15178 — SUCESORIO: En el juicio Sucesorio de Juan Félix Colombo, ó Juan Colombo y María Mentasti de Colombo, el Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren interesados, como acreedores ó herederos para que se presenten hacer valer su derechos.- Salta, febrero 22 de 1957.
S. Ernesto Yazlle, Secretario.-

e) 28/2 al 15/4/57.

Nº 15177 — SUCESORIO: En el juicio sucesorio de Natividad Estefan de Afranllie, el Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de la causante. Salta octubre 23 de 1956.

Santiago Fiori, -Secretario.

e) 28/2 al 15/4/57.

Nº 15170 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de don Jacinto Balderrama y de doña Laura Díaz de Balderrama. Salta, julio 15 de 1955.

E. Gilberti Dorado — Secretario
e) 27/2 al 11/4/57.

Nº 15155. — DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y legatarios del señor Atilio Alvarez Pillitero. Salta, 19 de Febrero de 1957.

e) 22/2 al 8/4/57.

Nº 15149 — SUCESORIO.— El Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Anatolio Córdoba.— Salta, febrero 18 de 1957.— Santiago Fiori- Secretario.

e) 21/2 al 5/4/57.

Nº 15146 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez en lo C. y C. de 5ª Nominación Doctor Daniel Ovejero Solá, se hace saber a herederos y acreedores, que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Roque Díaz. Salta, 4 de febrero de 1957.— Santiago Fiori- Secretario.

e) 21/2 al 5/4/57.

Nº 15145 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación Doctor Daniel Ovejero Solá, se hace saber a los herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de don José Belbruno.

Salta, 6 de Febrero de 1957.— Santiago Fiori- Procurador Secretario.

e) 21/2 al 5/4/57.

Nº 15143 — El Juez en lo Civil y Comercial primera instancia segunda Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Santos Mamaní.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario.
SALTA, Diciembre 17 de 1956.

e) 19/2 al 4/4/57.

Nº 15142 — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Instancia Primera Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Sánchez de Lara. Salta, Diciembre 11 de 1956.

Dr. N. Arana Urioste — Secretario

e) 19/2 al 4/4/57.

Nº 15140 — SUCESORIO.— Juez Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Elvira Victoria Leonarduzzi de Díaz Frías.

Salta, Febrero 13 de 1957.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario

e) 19/2 al 4/4/57.

Nº 15135

SUCESORIO.— Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonia Díaz de Ramos.— Salta, febrero 12 de 1957. Santiago Fiori — Secretario. e) 18/2 al 3/4/57.

Nº 15129 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Félix Rallin.

Salta, Febrero 8 de 1957.

Agustín Escalada Yiondo. — Secretario.

e) 15/2 al 2/4/57.

Nº 15128 — SUCESORIO: El Juez Civil 5ª Nominación Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores

de don Francisco Sánchez.— Salta, Febrero 12 de 1957.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 15/2 al 2/4/57.

Nº 15122 — El Juez de Primera Instancia Segunda nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de Delfín Martínez, Delfín Flores o Delfín Flores Martínez. Salta, Diciembre 20 de 1956. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 14-2 al 1º-4-57

Nº 15107 — SUCESORIO: — El Dr. José G. Arias Almagro. — Juez de Segunda Nominación en lo Civil, cita a herederos o acreedores de la sucesión Vicente Torino, comparezcan a hacer valer sus derechos.— SALTA, 6 de febrero de 1957.— ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 13-2 al 29-3-57

Nº 15098 — El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA JUANA MUTHUAN DE CHANCHORRA Salta, 4 de Enero de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 11/2 al 27/3/57

Nº 15094 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO DI BEZ. — Salta, Febrero 7 de 1957.— SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 11/2 al 27/3/57.

Nº 15093. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ELIAS ASSAF. — Salta, Febrero 7 de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 11/2 al 27/3/57

Nº 15089 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TOMAS CHAVEZ. — Salta, Febrero de 1957. —

e) 8/2 al 26/3/57.

Nº 15085 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Primitivo Maldonado. — Salta, Febrero 6 de 1957.

Dr. L. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 7-2 al 25/3/57

Nº 15084 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Paz de Cachi, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Rosa Amelia Alvarado de Vera.

Cachi, diciembre 21 de 1956.

e) 7-2 al 25-3-57

Nº 15075 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 5ª Nominación Civil cita por treinta días a interesados en el juicio sucesorio de José María Navamuél.— Salta, Febrero de 1957.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 8/2 al 25/3/57.—

Nº 15055 — JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS GUANTAY cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

SALTA, Noviembre 13 de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario.

e) 1|2 al 19|3|57.

Nº 15048 — SUCESORIO: José G. Arias Almagro, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña María Josefa Magnoli de Figueroa. — Habilitase la Feria de Enero. — Salta, 28 de diciembre de 1956. — Anibal Urribarri, Secretario.

e) 30|1 al 15|3|57

Nº 15031 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por 30 días a herederos y acreedores de don: JUAN FELLHAUER. — Salta, 20 de Diciembre de 1956.

e) 22|1 al 7|3|57.

Nº 15030 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo Torino, cita por 30 días a herederos y acreedores de don: BENJAMIN CHAVEZ. — Salta, Diciembre 13 de 1956.

Agustín Escalada Yriondo -- Secretario

e) 22|1 al 7|3|57.

Nº 15022 — EDICTO.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Carmen Ríos de Ramírez, por el término de Ley. — Para su publicación habilitase la feria de Enero. —

SALTA, Diciembre 28 de 1956. —

ERNESTO YAZILLÉ, Secretario. —

e) 17|1 al 28|2|57. —

TESTAMENTARIO

Nº 15123. — TESTAMENTARIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá se hace saber que ha sido abierta la sucesión testamentaria del Reverendo Padre Don José Terres Prado. En consecuencia citase por treinta días a herederos y acreedores del causante y en especial a los Sres. Defensor de Pobres y Ausentes de esta Provincia, en representación de los pobres de los departamentos de Cachi, Molinos y la Peña e Ilustrísimo Obispo de Solsona, Provincia de Lérida, España, en representación de los pobres de dicho lugar; todos los cuales han sido instituidos como legatarios en el testamento del causante; bajo apercibimiento de Ley. Salta, Febrero 13 de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 14—2 al 1º—4—57.

REMATES JUDICIALES

Nº 15181 — POR: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 8 de Marzo de 1957, a las 10 y 30 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré sin base, un combinado de mesa marca "Electro

dine" E-N modelo Altair Nº 0938, nuevo, en perfecto estado de funcionamiento.

El bien a rematarse se encuentra en poder del depositario judicial, en la sede del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Calle Bs Aires Nº 57, donde puede verse.

En el acto del remate el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel por cuenta del comprador.

Ordena: Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 2, en autos "Ejecución Prendaria Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. González Antonio"

Edictos: B. Oficial y Norte por 4 días.

Jorge Raúl Decavi - Martillero

e) 28|2 al 8|3|57.

Nº 15171 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Finca San Felipe o San Nicolás Dto. de Chicoana — BASE \$ 412 500 —

El 12 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de Cuatrocientos doce mil quinientos pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Típal, Departamento de Chicoana con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco; La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud propiedad de Ignacio Guanuco, Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D' Andrea y al Oeste propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal y con las propiedades Campo Alegre y la Isla. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Quinta Nominación. — Juicio Ejecución hipotecaria Ernesto T. Becker vs. Normando Zufiga.

Foro Salteño, BOLETIN OFICIAL Tribunal 5 veces.

e) 27|2 al 11|4|57.

Nº 15165 — POR: ARMANDO G. ORCE

El 11 de marzo de 1957, a las 18 horas en Alvarado 512, remataré con Base de \$ 1.165.80 (Un mil ciento sesenta y cinco C[80|100%]) Una radio Philips modelo E02U Nº 08556; Depositario Sr. J. D. Saicha, Florida 54. — Ordena Excelentísima Cámara de Paz Sec. 1; Juicio "Ejecución Prend. S. J. D. vs. M. A. F. de Córdoba de Díaz", Expte. 2737|56. — Comisión de arancel a cargo del comprador Armando G. Orce. — Martillero.

e) 26 al 28|2|57.

Nº 15159 — POR: MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL — UN HERMOSO LOTE DE TERRENO EN ESTA CIUDAD.

El día 19 de marzo de 1957 a hs. 18 en mi escritorio, calle Santiago del Estero Nº 418, remataré con base de \$ 11.466.86 % equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal. Un lote de terreno ubicado en esta Ciudad calle Belgrano entre Junín y Pedernera con las siguientes medidas 10.63 de frente 14.45 cfrente por 77.48 y 77.11 fondo, superficie 769.03 mts2., títulos inscriptos a folio 207, asiento 1 del libro 141 de R. I. de la Capital. Catastro 25329- sección "G"- manzana 111- Parcela 1 d. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena señor Juez en lo Civil y Comercial quinta Nominación Juicio "Embargo Preventivo Renta, María Trinidad García Vs. D'Angelis Humberto. Expediente Nº 282|56. Edictos Boletín Oficial y Norte por 15 días.

Miguel C. Tartalos - Martillero Público

e) 25|2 al 19|3|57.

Nº 15152 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — UN TRACTOR — Base \$ 48.500 %

El día 28 de febrero de 1957 a las 10 y 30 horas, en el hall del Banco de la Provincia

(España 525) Ciudad, remataré con la base de Cuarenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional, Un tractor marca "Hanomag", Modelo R. 28- Motor Diesel, de 4 tiempos de 28 H.P. Nº 158983, 4 cilindros, Rodado delantero 600 por 20 y 9 x42; trasera -Chasis Nº 829791 con levante hidráulico, el que se encuentra en poder del depositario judicial, señor Roberto Bonansea, domiciliado en Colonia Santa Rosa Dpto. Orán, donde puede ser revisado por los interesados. — En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio de venta. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecución Prendaria "Banco Provincial de Salta vs. José Faustino Flores" Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 21 al 27|2|57.

Nº 15151 — Por ARMANDO G. ORCE — JUDICIAL - INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos "Preparación Via Ejecutiva BOGGIONE ALBERTO P. vs. NESTOR A. DIAZ MORENO", Exp. Nº 20601 |56 el día VIERNES 15 DE MARZO DE 1957, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, Salta, remataré CON BASE de \$ 21.666.66 (Veintiún mil seiscientos sesenta y seis con 66|100 moneda nacional) equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal el terreno con edificación ubicado en esta ciudad sobre calle BELGRANO 1261 al 1265 con con todo lo edificado plantado y adherido al suelo, con una extensión de 500 mts. 2. según títulos dentro de los siguientes límites: N. calle Belgrano S. prop. que fué de S. A. Apis; E. lote 7 y O. lote 9; Catastro Nº 7324; Circ. 1ª Sec. H; Manz. 106; Parc. 15; títulos inscriptos a folio 2 asiento 6; libro 8; y folio 95, asiento 6; libro 135 R. I. Capital. — Se hace constar que el inmueble descripto reconoce una hipoteca en primer término a favor del Sr. Saturnino Palacios, por la suma de \$ 30.000.00 (Treinta mil pesos m/n.) registrado en asiento 12, libro 135 R. I. Capital. — En el acto del remate 20% a cuenta. — Publicaciones por 15 días en los diarios Norte y Boletín Oficial. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Armando Gabriel Orce, Martillero.

e) 21|2 al 15|3|57.

Nº 15125 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 444.44 M/N.

El día dos de Abril de 1957, a las 18 horas en el escritorio sito en calle Deán Funes 167-Ciudad, remataré con la base de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos Moneda Nacional, ó sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado, de una quinta parte pro-indivisa, en el inmueble denominado San Pedro de Corrales, ubicado en el Departamento de Guachipas partido de Acosta, teniendo dicha propiedad los siguientes límites en su parte de serranía: Norte, con la fracción de Herminia Gutiérrez de Zapana; Sud, con la de Eulogio Cruz; Este propiedad de Ambrosio Burgos, Benjamín López y Luis Beltrán y Oeste, con el río Grande, y tiene una extensión por el Este, de un mil ciento treinta y nueve metros más o menos, por el Oeste sobre el río, cuatrocientos noventa y dos metros más o menos, con un fondo de seis mil metros más o menos. — En la parte llana y cultivada le corresponde a la misma finca una fracción que limita: por el Norte, con la parte de Herminia Gutiérrez de Zapana; Sud y Este, con la de Eulogio Cruz y por el Oeste, con el río Grande; extensión por el Este, que

forma la cabecera de los rastros, de ciento trece metros cincuenta centímetros más o menos y al Oeste 157 metros más o menos, con un fondo de 605 metros.— Título: folio 25, asiento 23, libro D. de títulos Guachipas.— Partida 222.— El comprador abonará el 40% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Excelentísima Cámara de Paz Letrada (Secretaría 2) en juicio: "Ejecutivo Julio Tlica vs. Tomás López". Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 14|2 al 1|4|57.

Nº 15103 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES — BASE \$ 43.266.86
El día 28 de Mayo de 1957 a las 18 Horas en mi escritorio: Deán Funes 169-Ciudad, remataré con la Base de Cuarenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos Moneda Nacional, o sea las dos terceras partes de su evaluación fiscal, dos lotes de terrenos integrantes de las fincas La Toma y Santa Rosa, ubicados en el Partido de Pichanal, Departamento de Orán de ésta Provincia designados con los Nºs. 1 y 3 de la Manzana E. del Plano Nº 66 del legajo de planos de Orán, los que en conjunto miden 30.— Mts. de frente sobre calle Robí; igual contra-frente sobre Avda. Doña Florencia y 43.— mts. de fondo sobre calle Arenales, limitando al Norte calle Robí; al Sud Avenida Da. Florencia; al Este lotes 2 y 4 y al Oeste calle Arenales, según título inscripto al folio 341 asiento 1 del libro 13 de R. de Títulos de Orán.— Nomenclatura: Catastral: Partida Nº 939- Manzana E.— Parcela 1.— Valor fiscal \$ 64.900.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "PREP. Vía Ejecutiva Giménez, Domicilio vs. José Benítez, Expte. Nº 16.419|54".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.
e) 12|2 al 28|3|57.

Nº 15086 — POR: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER JUDICIAL
TERRENO CON CASA EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 933.32 M.N.
El día seis de Marzo de 1957 a horas 11, en mi Escritorio calle Caseros 396 Ciudad, remataré con la base de \$ 933.32 m.n. o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, el inmueble terreno con casa ubicado en esta Ciudad, Lote Nº 254 de la Manzana I entre las calle Fernadez, Wilde, Arias y Pasaje Los Jesuitas; Título registrado a folio 297, asiento 2 del Libro 86 de R. I. de la Capital, Partida Nº 10139.— Límites y extensión: Norte y Sud, líneas de 10 metros cada una que separa del Pasaje y Lote 241 respectivamente; Este y Oeste, líneas de 27 metros 50 centímetros que separan de los Lotes 255 y 253 respectivamente; lo que hace una superficie de 275 metros cuadrados.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial en Expte. Nº 817 caratulado: "Ejecución hipotecaria — Aguilar Juan Justino vs. Mamaní Genara Sandoval de, y Mamaní Modesto" — Señala 30 por ciento a cuenta de compra.— Comisión según

arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Diario Norte.
GUSTAVO A. BOLLINGER — MARTILLERO
e) 7 al 28-2-57

Nº 15045 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — VENTA "ADCORPUS" — BASE \$ 7.500.— M.N. — FINCA "RANCHILLOS", Sobre Estación "Yuchán", Dpto. Orán.—

El día 14 de Marzo de 1957, a las 18 horas en el escritorio de calle Buenos Aires Nº 12 de esta ciudad, remataré con la base de Siete Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, equi valente a las dos terceras partes de su evaluación fiscal, la mitad indivisa de la finca "Ranchillos", formada por ésta y la fracción denominada: "Banda Oriental", ubicada en Orán, compuesto todo el inmueble de 1.250 hectáreas por lo que se vende la mitad indivisa de ambas fracciones o sean 625 has. más o menos, "ad-corpus" por no tener mensura, encerrada toda la propiedad dentro de los siguientes límites generales: "Ranchillos": norte Campo Alegre; sud, Totoral; este, terrenos baldíos y oeste Banda Oriental.— Banda Oriental: Norte, Campo Alegre; sud, Totoral; este, terrenos baldíos y oeste terrenos de Simón Rodríguez. Títulos: folios 287 y 293, asientos 1 y 1 del libro R. I. Orán.— Catastro 1649.— En el acto, el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta de precio.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Regulación de honorarios Eduardo Ramos y Matías Morey vs. Benedicto Rodríguez", Expte. Nº 20.976|56.— Comisión a cargo del comprador Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones diario "Norte".— Con habilitación de feria.

e) 29|1 al 14|3|57.

Nº 15117 — Por: DORINDO F. FREMOLI JUDICIAL

Por disposición del Excmo. Tribunal del Trabajo, remataré el día seis de marzo próximo a las diecinueve, en mi escritorio, calle Juan Martín Leguizamón Nº 790, donde se exhibe, Una cocina "Super — Volcán" a gas de kerosene con horno y tres quemadores, de las siguientes medidas: frente 1 m., altura 0.83 y fondo 0.55 m., en buen estado de funcionamiento, sin base, al mejor postor y dinero de contado. Expte. Nº 1637|55.— Morales Tránsito c/ José G. Díaz y Angel Suárez, Sueldos, etc.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Norte.

14|21 a| 28|2|57.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 15172 — NOTIFICACION SENTENCIA
[Por el presente notifico al Sr. Adrian José Gasca la parte dispositiva de la sentencia recaída en el juicio ejecutivo seguido por el Sr. Pedro Nolasco Coletti por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en la C. y C. 5ta. Nominación mediante Exp. Nº 1372|56;]
SALTA, 8 de Febrero de 1957.— Y VISTO: ...
...CONSIDERANDO: RESUELVO: I.— Ordenar se lleve adelante esta ejecución hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado sus intereses y costas.— II.— Con costas, a cuyo efecto y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 17, 6º y 2º del Decreto Ley 107 G, regulo los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés en su carácter de letrado patrocinante, en la suma de Dos mil ochocientos veinticuatro pesos Moneda Nacional de O.L.— III.— Notifíquese al ejecutado por edictos que se publicarán por tres días en el diario "BOLETIN OFICIAL" y otro a elegir por el actor (art.

460 del Cód. de C. y C.)— IV.— Tener por domicilio al ítem del ejecutado la Secretaría de este Juzgado.—
Cópiese, notifíquese, y repongase.— Hágase saber a la Dirección General de Rentas.— (fdó.) Daniel Ovejero Solá.—

SALTA, Febrero 25 de 1957.

SANTIAGO FIORI

Secretario

e) 27|2 al 19|3|57

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 15182 — CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— En Embarcación, Departamento de San Martín, Provincia de Salta, a veinte días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores LUIS DAVID y VICTOR DAVID, ambos argentinos, mayores de edad, casados, con domicilio en el pueblo de Embarcación, empleado y comerciante, respectivamente, convienen celebrar el presente contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas.

1º) Como-queda expresado, por este instrumento se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "FABRICA DE MOSAICOS "EMBARCACION" y tendrá por domicilio legal Embarcación, Departamento de San Martín de la Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero.

2º) El objeto de la sociedad será el de la fabricación de mosaicos y producciones afines, pudiendo agregar, si fuera de interés social, otras actividades comerciales o industriales.

3º) La duración de esta sociedad será de Diez años a contar de la fecha del presente contrato, prorrogable por otro período de igual duración, previa notificación con sesenta días de anticipación al primer vencimiento, de esta resolución por parte de los socios. En caso de silencio, se entenderá que la sociedad continúa por un período igual al vencido.

4º) El capital social queda fijado en la cantidad de CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m.n. 40.000.—) dividido en cuarenta acciones de mil pesos cada una, totalmente suscripto por los socios en partes iguales, es decir 20 acciones por cada socio.

5º) El capital suscrito en la forma anteriormente mencionada, es integrado totalmente por los socios en maquinarias, instalaciones, herramientas, útiles y materias primas, conforme al inventario que debidamente firmado por las partes se agrega a este contrato, formando parte integrante del mismo.

6º) La Dirección, administración y atención de la sociedad estará a cargo de los socios, tomándose las resoluciones de común acuerdo entre ellos. También estará a cargo de los socios el uso de la razón social, la que se hará siempre en forma conjunta a continuación del nombre de la sociedad, con la única limitación de no comprometer ni en prestaciones gratuitas ni en negociaciones ajenas al giro de la sociedad ni en complacencia de ninguna clase.

7º) Los socios quedan obligados a dedicar todo el tiempo y atención que los negocios requieran, pudiendo dedicarse a otras actividades que no sean las que motivan esta sociedad.

8º) Mensualmente y en la fecha que se establezca, los socios se reunirán a los fines de considerar los asuntos sociales que demande la atención de los mismos, debiéndose dejar constancia en el libro de Actas de las resoluciones que adopten.

9º) Se establece que hasta la oportunidad en que los socios lo estimen oportuno, no retirarán ningún importe en concepto de retirados particulares.

10º) El ejercicio económico-financiero se entenderá desde el 1º de febrero al 31 de enero de cada año. — En esta última fecha se practicará Inventario y Balance Generales, de conformidad a las prescripciones legales en vigor para este tipo de sociedad. — Asimismo se confeccionará el cuadro de Pérdidas y Ganancias, instrumentos que serán considerados por los socios dentro de los 30 días posteriores al cierre del ejercicio. Pasado este término sin ninguna observación se los tendrá por aprobados.

11º) De las utilidades, si las hubiere, se destinará un 5 % para la formación de fondo de reserva legal, la cual se suspenderá una vez que su monto sea igual al 10% del capital social. — El saldo se distribuirá en partes iguales entre los socios, quienes, hasta nueva disposición, no podrán disponer de esas utilidades. — Los quebrantos serán soportados por los socios en igual proporción.

12º) Si el o los quebrantos alcanzaren al 20% del capital, los socios deberán reintegrarlo. — Si una vez reintegrado el quebranto, el o los ejercicios arrojaran nuevas pérdidas equivalentes al 50%, en total, la sociedad entrará en liquidación.

13º) Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a otra persona sin el previo consentimiento del otro socio, quien, en igualdad de condiciones, tendrá privilegio para la adquisición.

14º) La sociedad se disolverá por la muerte, interdicción o quiebra de los socios. En estos supuestos, se procederá a su liquidación, previo levantamiento del inventario físico pertinente.

15º) Cualquier divergencia que se suscitare durante la marcha de esta sociedad o en la interpretación del presente contrato, de cualquier naturaleza que ellas sean, serán dirimidas, sin forma de juicio, por amigables componedores designados uno por cada parte y en caso de desacuerdo de éstos por un tercero, cuyo fallo será inapelable. — El tercero será designado por los amigables componedores.

16º) Todo cuanto no esté previsto — en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11645 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y las concordantes del Código de Comercio.

En la forma transcrita, se dá por formalizado el contrato, obligándose los socios a su fiel cumplimiento, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.

LUIS DAVID — VICTOR DAVID

e) 28/2/57.

Nº 15173 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Metán, Provincia de Salta, República Argentina, a los veintim días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, entrará a cargo del señor Francisco Segundo MORAGA, argentino, soltero, domiciliado en la calle Belgrano número sesenta y cuatro de esta ciudad; BLANCA LILIA MORAGA DE GRIGGIO, argentina, casada, domiciliada en la calle Belgrano sin número; ANTONIO MORAGA, argentino, soltero, domiciliado en la calle Chubut número doscientos setenta departamento "A" de la ciudad de Córdoba y YOLANDA MORAGA DE GRINALDI, argentina, casada, domiciliada en la calle Belgrano sin número de esta ciudad; todos hábiles para ejercer el comercio, han convenido constituir una sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: PRIMERA: Bajo el rubro de MORAGA HNOS. queda constituida una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de explotar el ramo de Ferretería y anexos, como así toda otra actividad afín al comercio. SEGUNDA: La Sociedad tendrá su domicilio legal y sede de sus actividades en la calle Belgrano número setenta y cuatro de esta ciudad. TERCERA: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se

retrotraen los actos sociales; plazo que se prorrogará automáticamente previo los trámites de Ley, salvo disposición en contrario de los socios adoptada con tres meses de anticipación al vencimiento de dicho plazo. CUARTA: Se fija el capital en QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos moneda legal cada una, integradas por los socios en partes iguales es decir, un mil doscientas cincuenta cuotas cada uno; capital representado por muebles, inmuebles, mercaderías, depósito bancario, dinero en efectivo y cuenta a cobrar, con forme al Balance General practicado en la expresada fecha y cuya copia suscripta por los socios y certificada por Contador Público Nacional, forma parte integrante de este contrato QUINTA: La Administración de la Sociedad estará a cargo del señor Francisco Segundo Mora

ga quien tendrá el uso de la firma social con el título de Gerente, no pudiendo comprometerla en prestaciones gratuitas ni en fianza para terceros. Dedicará todo su tiempo a la atención de este comercio y gozará de todas las facultades propias de su cargo, conforme lo establece el artículo diez y seis de la Ley de la materia y podrá efectuar todos los actos que autoriza el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y los del artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto que se dan aquí por reproducidos. SEXTA: Para contraer obligaciones que por su monto superen las ordinarias del funcionamiento y mantenimiento de la Sociedad, se deberá obtener la conformidad de por lo menos las tres cuartas partes de los socios. Ninguno de los componentes de la Sociedad podrá dedicarse a actividades comerciales del mismo género de ésta, en el o los lugares en que aquella actúe. SEPTIMA: El señor Francisco Segundo Moraga percibirá la suma de Dos mil ochocientos pesos Moneda Nacional de Curso Legal, mensuales, los que se imputarán a la cuenta de gastos generales. OCTAVA: El señor Mario Alberto Grinaldi representará a su señora esposa doña Yolanda Moraga en la firma social, apostando su trabajo en el negocio en cuya retribución percibirá la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, que será cargada en la cuenta de gastos generales. NOVENA: El señor Antonio Moraga retirará la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE

CURSO LEGAL, mensualmente, los que le serán girados a su domicilio fijado en la ciudad de Córdoba, cargándose los en su cuenta particular. DECIMA: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y controlador de las operaciones sociales, pudiendo inspeccionar en cualquier momento los libros y demás documentos y comprobantes de la Sociedad. DECIMA PRIMERA: Teniendo el señor Mario Alberto Grinaldi su residencia accidental en la ciudad de Concordia, su presencia en el negocio será confirmada y determinada en el libro de actas en la fecha en que, en forma definitiva se haga cargo de sus funciones, debiendo esto ocurrir antes de la finalización del presente año mil novecientos cincuenta y siete. En casos de impedimento transitorio o permanente del señor Francisco Moraga, previa autorización de los demás socios que se consignará en el libro de actas, el señor Mario Alberto Grinaldi reemplazará a aquel con las atribuciones y limitaciones expresadas para el mismo. DECIMA SEGUNDA: Anualmente se realizará el día treinta y uno de enero un Balance General que será sometido a la aprobación de los señores socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computados según el capital. De las utilidades líquidas se destinarán: a) un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta el límite de Ley; b) Las utilidades y las pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios por partes iguales. La utilidad será acreditada en la cuenta de cada socio, pudiendo ser retirada sólo la mitad, en cuotas mensuales cuyo monto convendrán los socios y el saldo quedará en calidad de préstamo que redituará un interés del ocho por ciento anual, que será abonado por semestres venidos. DECIMA TERCERA: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad antes de la finali-

zación del contrato, comunicándole a los socios por telegramas colacionado con una anticipación de noventa días. El dimitente perderá, a favor de la sociedad un veinte por ciento de su capital; el saldo que le quedare le será abonado en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés, haciéndose efectiva la primera en lo posible, en el acto de su retiro y documentadas únicamente por los socios restantes. Las cuotas de capital vacantes serán adjudicadas por parte iguales entre los socios subsistentes, teniendo siempre preferencia en la adjudicación cualquiera de los socios a personas ajenas al negocio. DECIMA CUARTA: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios proseguirá el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso estos deberán unificar su personería. DECIMA QUINTA: La voluntad de los socios se expresará en resoluciones que se asentarán en el libro de actas. La reuniones se realizarán por lo menos una vez al mes por convocación del Gerente o de dos socios. DECIMA SEXTA: El régimen administrativo, organización contable y toda actividad que se desarrolle dentro y fuera del negocio objeto de este contrato, será regida por la Reglamentación que redactarán los socios y a cuyo cumplimiento estricto se obligan. DECIMA SEPTIMA: Las cuestiones que se suscitaren entre los socios, serán decididas por la expresión mayoritaria de aquellos, pudiendo también apelarse a la decisión de jueces arbitradores. DECIMA OCTAVA: La liquidación de la sociedad se practicará por el Gerente y uno de los socios, dentro de un plazo no mayor a los seis meses. En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Francisco Segundo Moraga; Antonio Moraga, Yolanda Moraga de Grinaldi y Blanca S. Moraga de Griggio.

e) 27/2 al 7/3/57.

MODIFICACION DE CONTRATOS SOCIALES

Nº 15105 — ACTA NUMERO NUEVE — SASTRE & Cia., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. —

En la ciudad de Salta, a once días del mes de Febrero del año de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Miguel Bartolomé Sastre, Enrique Artigas, Mario Job Amador, Heraclio Ismael del Corro y Carlos A. Sastre, continuándose tratando el asunto referido en acta anterior, número ocho, y habiéndose recibido los votos favorables de los señores Miguel Sastre, Luis Alberto Arnoldi y Josefa Margarita del Valle Sastre de Cabot, habiendo unánime opinión favorable en tal sentido, se procede a modificar el artículo Octavo del Contrato Social, el que quedará redactado en el siguiente tenor:

"...equivalente al diez por ciento del Capital Social. — El Ocho por ciento para el Gerente señor Miguel Bartolomé Sastre, una suma igual para el señor Luis Alberto Arnoldi por retribución de sus gestiones en la capital Federal. — El seis por ciento para el Sub-Gerente Sr. Enrique Artigas, el cinco por ciento para el Sub-Gerente Mario Job Amador y el cinco por ciento para el Sub-Gerente Heraclio Ismael del Corro... Sigue el mismo texto que la modificación efectuada en Asta número Dos de fecha veintiocho del mes de Junio del año de mil novecientos cincuenta y cinco, registrada al folio 368 asiento 334 del libro 26 de Contratos Sociales al día 9 de Agosto de 1955.

En base a esta modificación de Contrato se efectuará la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio en curso.

Quedan autorizados los señores Miguel Bartolomé Sastre y Enrique Artigas para que en forma conjunta o separadamente, gestionen la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes a fin de que tengan estas modificaciones de contrato el valor legal necesario.

En plena conformidad, firman los socios presentes, agregándose a esta Acta las cartas de los señores Miguel Sastré, Luis Alberto Arnoldi y señora Josefa Margarita del Valle Sastré de Cabot, las que forman parte de la misma.

e) 26/2 al 6/3/57.

PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL

Nº 15153 — PRORROGA DE CONTRATO

A los efectos que correspondan se hace saber que, por escritura otorgada ante el suscriptor escribano en fecha 18 del corriente se ha prorrogado por un año, a partir del 20 del mes en curso, el contrato social de la firma "Issac Acreche Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en esta ciudad, calle Juan Bautista Alberdi Nº 185.

Arturo Peñalva — Escribano.

e) 22 al 28/2/57.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº15175 — DISOLUCION SOCIAL

Se comunica al comercio y terceros en general, que por el suscripto escribano se tramita la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ELECTROGAR-Soc. de Resp. Ltda" con negocio y domicilio legal en esta ciudad pasaje Continental local 7, e integrada por los señores José Domingo Saicha y Gregorio Vinocur, tomando éste a su cargo el activo y pasivo social, a la vez que proseguirá la explotación a su nombre del negocio. Para oposiciones en la Escribanía calle Mitre 473 —SALTA.

SALTA, febrero 26 de 1957.

Roberto Díaz — Escribano Público.

e) 27/2 al 7/3/57.

VENTA DE NEGOCIO

Nº 15158 — EDICTO:

Alberto Ovejero Paz, Escribano Público Nacional, hace saber que en su Escribanía se tramita la venta del negocio denominado "Despensa Sánchez", ubicado en esta Ciudad, en la calle Urquiza Nº 301, de propiedad del Sr. Rogelio Sánchez, a favor de la señora Juana Irún de Saenz, domiciliada en la calle Buenos Aires Nº 274, de esta Ciudad; haciéndose cargo el vendedor del pasivo. Las oposiciones que la Ley prescribe deben hacerse en el domicilio de la compradora o en esta Escribanía, calle Mitre Nº 467—471, Teléfono 2310.—

ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano Público Nacional.—

e) 25/2 al 1º/3/57.—

DESIGNACION DE UN GERENTE

Nº 15176 — DESIGNACION DE GERENTE DE LA RAZON SOCIAL "LOS LAURELES" - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En el pueblo de Rosario de la Frontera (Provincia de Salta), a los nueve días del mes de Febrero del año un mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores Antonio Calvente, Argentino, mayor de edad, y José Fermín Prado, argentino, mayor de edad, y José Fermín Luque, argentino mayor de edad, domiciliados todos en el pueblo de Rosario de la Frontera, de esta Provincia de Salta, únicos componentes de la razón social "Los Laureles" S. R. Ltda., debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 295, asiento 3276 del Libro 26 de Contratos Sociales, resuelven lo siguiente:

Que habiendo expirado el término de designación de Gerente, el 31 de Diciembre de 1956, el cual fuera nombrado el señor José Fermín Luque, y que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 295, asiento 3276 del Libro de Contratos Sociales, resuelven por la presente designar por un nuevo período de tres años más a partir del 1º de Enero de 1957 al señor JOSE FERMIN LUQUE, y de conformidad con la cláusula 5ª del contrato constitutivo, quedando en vigencia los demás términos del mismo; De conformidad con lo pactado se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en fecha ut supra. — ANTONIO CALVENTE, socio — ANTONIO PRADO, socio — José F. Luque socio Gerente.

e) 28/2 al 8/3/57

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 15180 — CLUB ATLETICO PENAROL ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a los Estatutos, se convoca a los socios de esta Institución a la Asamblea General que se realizará el día 17 de marzo de 1957 a horas 18 en la Secretaría del Club, calle 12 de Octubre Nº 159 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
 - 2º) Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.
 - 3º) Renovación total de la Comisión Directiva por el término de ... años.
- Agustín Gómez - Presidente.
Manuel Burgos - Secretario

e) 28/2/57.

Nº 15167 — LIGA DE FUTBOL ROSARIO DE LA FRONTERA

ASAMBLEAS

Liga de Fútbol de R. de la Frontera — CONVOCATORIA.— Convócase a los clubes afiliados a esta Liga a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de marzo próximo en los salones del Parque Hotel, a las 21 horas en un todo de acuerdo a los artículos 15-16-17 y 18 de los Estatutos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior
- 2º Consideración de la Memoria y Balance de Tesorería
- 3º Elección de Presidente
- 4º Designación de dos delegados para la firma del Acta.

LLUIS CHAVEZ, Presidente.— DAGOBERTO CONDE, Secretario.—

e) 27/2 al 8/3/57.

Nº 15133 — LA ARROCIERA DEL NORTE S. A. — CONVOCATORIA.

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de marzo de 1957, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Balcarce 677, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1º) Reforma de los Estatutos Sociales.
- 2º) Aumento de Capital por capitalización de utilidades y reservas.
- 3º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 18º de nuestros Estatutos con referencia al depósito de acciones que podrá efectuarse en la Caja de la Sociedad, en el Banco de Italia y Río de la Plata en Buenos Aires y en el Banco de Montevideo B. O. del Uruguay.

El Directorio — Salta, 12 de Febrero de 1957.
e) 25 al 1º/3/57.

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.183 de 16 de Abril de 1948.—

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en 6 meses de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe salvar en tiempo oportuno cualquier error en ser controlada por los interesados a fin de que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1957